



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.<sup>a</sup> Raquel de la Paz Ortiz
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.<sup>a</sup> Francisca Terol Cano
- D.<sup>a</sup> Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.<sup>a</sup> María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.<sup>a</sup> María Desamparados Narváez  
Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

**CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

- D. Francisco Álvarez García
- D.<sup>a</sup> Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Jiménez Pérez

**I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA**

- D. Joaquín Fco. Atenza Juárez.
- D.<sup>a</sup> Silvia Martínez Sevilla.

**CAMBIEMOS ALCANTARILLA**

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.
- D.<sup>a</sup> Magdalena García Belmonte.

**SECRETARIA**

- *Maravillas I. Abadía Jover*

*Secretaria General de la Corporación*

---



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y diecinueve minutos** del día **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

Antes del inicio de la sesión se realiza un minuto de silencio por D. Diego Cubillana Díaz, que falleció el pasado 21 de julio.

Comparece el Sr. José Riquelme López, en relación al punto 14º del orden del día de la convocatoria, propuesta conjunta de todos los grupos municipales sobre AVITE.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

*De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*En primer lugar, el Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **“Moción de urgencia de Alcaldía sobre asumir la gestión directa de Radio Sintonía y acordar la subrogación del personal que presta sus servicios en la misma”**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 2 votos en contra del grupo municipal Cambiemos Alcantarilla, declara la urgencia y la inclusión en el orden*



*del día de la moción de urgencia que queda como punto 3º, ya que el punto 3º del orden del día de la convocatoria es sustituido por la Moción de urgencia, al tratarse del mismo asunto.*

### **1.º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **30 de julio** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **30 de julio** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

### **2.º- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **1677 de 27 de julio de 2015 a la número 1964 de 21 de septiembre de 2015.**

### **3.º- MOCIÓN DE URGENCIA DE ALCALDÍA SOBRE ASUMIR LA GESTIÓN DIRECTA DE RADIO SINTONÍA Y ACORDAR LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA MISMA.**

El Sr. Buendía Gómez dio cuenta que en relación al acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el pasado día 30 de julio de 2015, sobre el análisis de la situación actual de Radio Sintonía, S.L. y sus posibilidades de futuro, con la finalidad de que antes del próximo 31 de diciembre de 2015 se propusiera al Pleno Municipal que



decidiera sobre una nueva estructura y funcionamiento de dicha sociedad mercantil municipal, y que se garantice la estabilidad de una emisora municipal,

Visto el informe del Jefe de Servicio de RR.HH y Desarrollo Local de fecha 22 de septiembre de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental de fecha 23 de septiembre de 2015.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 23 de septiembre de 2015.

Vista la Memoria-Estudio de los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2015.

Considerando que la emisión de estos diversos informes jurídicos, técnicos y económicos garantizan la viabilidad técnica y legal del cambio de estructura y funcionamiento de la mercantil Radio Sintonía.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Asumir la gestión directa de los servicios que hasta ahora se han estado prestando por Radio Sintonía, S.L., previa disolución de la mercantil, por acuerdo de la Junta General de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 8.2.g) de los Estatutos de Radio Sintonía, S.L.

**SEGUNDO.-** Acordar la subrogación del personal que actualmente presta servicios en la misma en las condiciones legalmente establecidas.

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 2 votos en contra del grupo municipal Cambiemos Alcantarilla y 1 abstención del Sr. Esturillo Canovas por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

**4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBAR INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2015.**

El Sr. Buendía Gómez dio cuenta de una propuesta según la cual ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los



que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal;

visto el informe de de la Intervención de fecha 09/09/2015, donde se informa favorablemente la modificación de crédito núm. 6/2015 mediante TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE PROGRAMA, así como la disponibilidad de crédito a minorar, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6./2015 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses y com. Tesorería		821.000,00 €
10101 942 466	Cuota anual a la FEMP Y FEMRM	4.137,00	
10101 9341 352	Intereses de demora	5.100,00	
10101 9311	Otros gastos diversos	134.263,00	
10204 1321 623	Maquinaria e instalaciones Técnicas	14.000,00	
10402 1621	Basura	86.000,00	
10402 1630	Limpieza Viaria	455.000,00	
10403 1711	Mantenimiento Parques y Jardines	84.000,00	
10102 3340 449	Transferencia Radio Sintonía	20.000,00	
10204 1321 214	Reparación Vehículos Policía	12.500,00	
10405 9200 214	Reparación Vehículos Servicios	6.000,00	
	TOTALES	821.000,00	821.000,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el



citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humano y Régimen Interior del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 2 votos en contra del grupo municipal Cambiemos Alcantarilla.**

**5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBAR EL TEXTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SANCIONES A IMPONER A LAS INFRACCIONES DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

El Sr. Buendía Gómez dio cuenta de una propuesta según la cual la disposición final quinta de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2015) establece que entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

El artículo 5.4 de la misma señala que las autoridades locales ejercerán las facultades que les correspondan, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y la legislación de régimen local, espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades clasificadas.

Por otra parte, el régimen sancionador previsto en su capítulo V, artículo 32, señala que los alcaldes, como órganos competentes, podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencias sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.



Con motivo de la entrada en vigor de dicha Ley y, consecuentemente, asumir las competencias que en materia sancionadora atribuye al Alcalde-Presidente, resulta necesario la aprobación de una ordenanza municipal que introduzca especificaciones y sanciones tipificadas en dicha Ley, con el fin de observar el principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones de acuerdo a los trámites previstos para las infracciones, así como que contribuyan a la más correcta identificación de las conductas o la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Con la finalidad de desarrollar el ejercicio de la facultad sancionadora, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 4/2015, se propone para su consideración y adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar el texto, que se adjunta, de la Ordenanza municipal reguladora de las sanciones a imponer a las infracciones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su conocimiento y entrada en vigor.

**Ordenanza Municipal reguladora de las sanciones a imponer a las infracciones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.**

**PREÁMBULO**

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2015) establece que entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

El artículo 5.4 de la misma señala que las autoridades locales ejercerán las facultades que les correspondan, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y la legislación de régimen local, espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades clasificadas.



Por otra parte, el régimen sancionador previsto en su capítulo V, artículo 32, señala que los alcaldes, como órganos competentes, podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencias sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

Con motivo de la entrada en vigor de dicha Ley y, consecuentemente, asumir las competencias que en materia sancionadora atribuye al Alcalde-Presidente, resulta necesario la aprobación de una ordenanza municipal que introduzca especificaciones y sanciones tipificadas en dicha Ley, con el fin de observar el principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones de acuerdo a los trámites previstos para las infracciones, así como que contribuyan a la más correcta identificación de las conductas o la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Con la finalidad de desarrollar el ejercicio de la facultad sancionadora, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 4/2015, se propone para su consideración y adopción del acuerdo correspondiente, que consta de un artículo único y una disposición final.

**Artículo único.-** Aprobar el cuadro de infracciones y sanciones de la Ordenanza municipal reguladora de las sanciones a imponer a las infracciones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, cuyo texto se inserta a continuación:

Art	Ap	€	Hecho denunciado
36	5		Las acciones y omisiones que impidan u obstaculicen el funcionamiento de los servicios de emergencia, provocando o incrementando un riesgo para la vida o integridad de las personas o de daños en los bienes, o agravando las consecuencias del suceso que motive la actuación de aquéllos.
36	6	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.
36	7		La negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos siguientes: ( <i>Artículo 5 de la Ley Org. 9/1983, de 15 de julio</i> ): a) Cuando se consideren ilícitas de conformidad con las Leyes penales. b) Cuando se produzcan alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes. c) Cuando se hiciere uso de uniformes paramilitares por los asistentes. <i>Tales resoluciones se comunicarán previamente a los concurrentes en la</i>





			forma legalmente prevista
36	8		La perturbación del desarrollo de una reunión o manifestación lícita, cuando no constituya infracción penal.
36	9	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	La intrusión en infraestructuras o instalaciones ( <b>municipales</b> ) en las que se presten servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, cuando se haya producido una interferencia grave en su funcionamiento.
36	10		Portar, exhibir o usar armas prohibidas, así como portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados para su uso, aún cuando en este último caso se tuviera licencia, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal.
36	11	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.  Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo ( <i>desobediencia</i> )
36	12	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	+ S. Accesoria a) y b) en todos los casos  La fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación, enajenación o utilización de armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o artículos pirotécnicos, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados cuando tales conductas no sean constitutivas de delito, así como la omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias.  (sólo para armas de aire comprimido, competencia Alcaldía)

c	Ap	€	Hecho denunciado
36	13		La negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en esta Ley, en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.
36	14	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	+ S. Accesoria b) en todos los casos  El uso público e indebido de uniformes, insignias o condecoraciones oficiales, o réplicas de los mismos, así como otros elementos del equipamiento de los cuerpos policiales o de los servicios de emergencia que puedan generar engaño acerca de la condición de quien los use, cuando no sea constitutivo de infracción penal.  (Si se produce en la vía pública, competencia Alcaldía)
36	15	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	La falta de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la averiguación de delitos o en la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la seguridad ciudadana en los supuestos previstos en el artículo 7.  <i>Deber de colaboración.</i> 1. <i>Todas las autoridades y funcionarios públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con su normativa específica, deberán colaborar con las autoridades y órganos a que se refiere el artículo 5, y prestarles el auxilio que sea posible y adecuado para la consecución de los fines relacionados en el artículo 3. Cuando, por razón de su cargo, tengan conocimiento de hechos que perturben gravemente la seguridad ciudadana o de los que racionalmente pueda inferirse que pueden producir una perturbación grave, estarán obligados a ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente</i> 2. <i>Las autoridades y órganos competentes y los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán recabar de los particulares su ayuda y colaboración en la medida necesaria para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ley, especialmente en los casos de grave calamidad pública o catástrofe extraordinaria, siempre que ello no implique riesgo personal para los mismos. Quienes sufran daños y perjuicios por estas causas serán indemnizados de acuerdo con las leyes.</i> 3. <i>Las empresas de seguridad privada, los despachos de detectives privados y el personal de seguridad privada tienen</i>



				<i>un especial deber de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, prestarles la colaboración que precisen y seguir sus instrucciones, en los términos previstos en la normativa de seguridad privada.</i>
				(Si se niega a PL en vía pública, competencia Alcaldía)
36	16	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	<b>+ S. Accesorio b) en todos los casos</b>	El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.  (Si es en la vía pública, competencia Alcaldía)
36	17	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción		El traslado de personas, con cualquier tipo de vehículo, con el objeto de facilitar a éstas el acceso a drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya delito.

Art	Ap	€	Hecho denunciado	
36	18	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	<b>+ S. Accesorio b) en todos los casos</b>	La ejecución de actos de plantación y cultivo ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares visibles al público, cuando no sean constitutivos de infracción penal.  (Si está en la vía pública, competencia Alcaldía)
36	19	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	<b>+ S. Accesorio b) en todos los casos</b>	La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos.  (Si el bien es de titularidad municipal, competencia Alcaldía. Se sancionará al titular del establecimiento o concesión)
36	20			La carencia de los registros previstos en esta Ley para las actividades con trascendencia para la seguridad ciudadana o la omisión de comunicaciones obligatorias.
36	21			La alegación de datos o circunstancias falsos para la obtención de las documentaciones previstas en esta Ley, siempre que no constituya infracción penal.
36	22			El incumplimiento de las restricciones a la navegación reglamentariamente impuestas a las embarcaciones de alta velocidad y aeronaves ligeras.
36	23	Grado mínimo multa de 601 €1ª Infracción multa de 5.200 €2ª Infracción multa de 10.400 €3ª Infracción  Grado medio multa de 10.401 €1ª Infracción multa de 20.200 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 20.201 €1ª Infracción multa de 30.000 €2ª Infracción	<b>+ S. Accesorio b) en todos los casos</b>	El uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación, con respeto al derecho fundamental a la información.  (Carteles en la vía pública, competencia Alcaldía)

Art	Ap	€	Hecho denunciado
<b>- INFRACCIONES LEVES -</b>			
37	1		La celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones, incumpliendo lo preceptuado en los siguientes artículos de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio (La responsabilidad corresponderá a los organizadores o promotores): <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 4.2. <i>Del buen orden de las reuniones y manifestaciones serán responsables sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas</i></li> <li>Artículo 8. <i>La celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones deberán ser comunicadas por escrito a la autoridad gubernativa</i></li> </ul>



			<p>correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de diez días naturales, como mínimo y treinta como máximo. Si se tratará de personas jurídicas la comunicación deberá hacerse por su representante.</p> <p>Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria y celebración de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, la comunicación, a que hace referencia el párrafo anterior, podrá hacerse con una antelación mínima de veinticuatro horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 9. En el escrito de comunicación se hará constar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre, apellidos, domicilio y documento oficial de identificación del organizador u organizadores o de su representante, caso de personas jurídicas, consignando también la denominación, naturaleza y domicilio de éstas</li> <li>b) Lugar, fecha, hora y duración prevista.</li> <li>c) Objeto de la misma.</li> <li>d) Itinerario proyectado, cuando se prevea la circulación por las vías públicas.</li> <li>e) Medidas de seguridad previstas por los organizadores o que se soliciten de la autoridad gubernativa.</li> </ol> </li> <li>• Artículo 10. Si la autoridad gubernativa considerase que existen razones fundadas de que puedan producirse alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes, podrá prohibir la reunión o manifestación o, en su caso, proponer la modificación de la fecha, lugar, duración o itinerario de la reunión o manifestación. La resolución deberá adoptarse en forma motivada, y notificarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación prevista en el artículo 8., de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• Artículo 11. De no ser aceptada por los organizadores o promotores la prohibición u otras modificaciones propuestas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia competente, en el plazo de cuarenta y ocho horas, trasladando copia de dicho recurso debidamente registrada a la autoridad gubernativa con el objeto de que aquélla remita inmediatamente el expediente a la Audiencia.</li> </ul>
--	--	--	--

37	2	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción  Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción	La exhibición de objetos peligrosos para la vida e integridad física de las personas con ánimo intimidatorio, siempre que no constituya delito o infracción grave. (Si es en la vía pública, competencia Alcaldía. En establecimientos públicos D.G.)
----	---	---	--

Art	Ap	€	Hecho denunciado
37	3	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción  Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción	El incumplimiento de las restricciones de circulación peatonal o itinerario con ocasión de un acto público, reunión o manifestación, cuando provoquen alteraciones menores en el normal desarrollo de los mismos. (Si es acto público en vía pública, competencia Alcaldía, caso de manifestación D.G.)
37	4	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción  Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción	Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.
37	5	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción  Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción  Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción	La realización o incitación a la realización de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición obscena, cuando no constituya infracción penal.

ALC/SEC/chi29a



		multa de 600 €2ª Infracción		
37	6	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción	+ S. Accesorio b) en todos los casos	La proyección de haces de luz, mediante cualquier tipo de dispositivo, sobre miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para impedir o dificultar el ejercicio de sus funciones. (Si es en la vía pública, competencia Alcaldía)
37	7	Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción	+ S. Accesorio b) en todos los casos	La ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal. Asimismo la ocupación de la vía pública con infracción de lo dispuesto por la Ley o contra la decisión adoptada en aplicación de aquella por la autoridad competente. Se entenderá incluida en este supuesto la ocupación de la vía pública para la venta ambulante no autorizada. (Ocupación inmuebles municipales, competencia Alcaldía)
37	8	Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción		La omisión o la insuficiencia de medidas para garantizar la conservación de la documentación de armas y explosivos, así como la falta de denuncia de la pérdida o sustracción de la misma. (Armas de aire comprimido, competencia Alcaldía)
37	9	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción		Las irregularidades en la cumplimentación de los registros previstos en esta Ley con trascendencia para la seguridad ciudadana, incluyendo la alegación de datos o circunstancias falsos o la omisión de comunicaciones obligatorias dentro de los plazos establecidos, siempre que no constituya infracción penal
37	10	Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción		El incumplimiento de la obligación de obtener la documentación personal legalmente exigida, así como la omisión negligente de la denuncia de su sustracción o extravío.
37	11	Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción		La negligencia en la custodia y conservación de la documentación personal legalmente exigida, considerándose como tal la tercera y posteriores pérdidas o extravíos en el plazo de un año.
37	12			La negativa a entregar la documentación personal legalmente exigida cuando se hubiese acordado su retirada o retención.
37	13	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción		Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.
37	14	Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción		El escalamiento de edificios o monumentos sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes. (En bienes de titularidad municipal, competencia Alcaldía)
37	15	Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción		

Art	Ap	€	Hecho denunciado
37	15	Grado mínimo multa de 100 €1ª Infracción multa de 200 €2ª Infracción multa de 300 €3ª Infracción	La remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo, cuando no constituya infracción grave. (Si las coloca PL, competencia Alcaldía)
		Grado medio multa de 301 €1ª Infracción multa de 400 €2ª Infracción	
		Grado máximo multa de 500 €1ª Infracción multa de 600 €2ª Infracción	

ALC/SEC/chi29a



37	16	Se sancionará por Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.....		Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o dañinos, así como abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida.
37	17	Grado mínimo multa de multa de	100 €1ª Infracción 200 €2ª Infracción	El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana. (Se sancionará por la ordenanza municipal de bebidas alcohólicas salvo que perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana)
		Grado medio multa de multa de	300 €1ª Infracción 400 €2ª Infracción	
		Grado máximo multa de multa de	500 €1ª Infracción 600 €2ª Infracción	

**+ S. Accesorio b)  
en todos los casos**

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación en el BORM.

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

**6º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA DEL INFORME DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2015.**

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

**Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al segundo trimestre 2015.**



Pagos realizados en el 2do. trimestre de 2.015	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>					
20. Arrendamientos y cánones	35,69	13	7.329,55	0	0
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	57,91	151	49.293,21	31	32.494,25
22. Material, suministros y Otros	103,32	233	525.923,62	241	906.477,26
<b>Inversiones reales</b>					
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	51,33	5	2.645,90	4	4.380,89
Pendientes de aplicar a presupuesto					
<b>Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales</b>	103,60			2	7.585,73
Aplicados a presupuesto					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL</b>	<b>100,34</b>	<b>402</b>	<b>583.192,28</b>	<b>276</b>	<b>950.938,13</b>

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 2do. trimestre de 2.015	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre	
		Dentro período legal pago al final del trimestre	Fuera del período legal pago al final do trimestre



		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
<b>20, Arrendamientos y cánones</b>	41,54	<b>6</b>	5.353,05	<b>0</b>	0
<b>21 Reparación, Mantenimiento Y conservación</b>	61,47	64	29.214,59	19	22.908,07
<b>22. Material, suministros y Otros</b>	126,00	274	666.465,10	133	1.869.139,97
2. Sin desagregar					
<b>Inversiones reales</b>	85,54	<b>2</b>	2.021,63	<b>2</b>	9.209,46
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	88,84	<b>1</b>	2071.74	<b>3</b>	6.664,86
<b>TOTAL</b>	<b>124,24</b>	<b>347</b>	<b>705.126,11</b>	<b>157</b>	<b>1.907.922,36</b>

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el periodo medio de pago trimestral a 31/03/2015, se detalla a continuación:

Obligaciones pagadas	1.534.130,41	Ratio 70,34
Obligaciones pendientes	2.613.048,47	Ratio 93,24
Periodo Medio Pago Entidad		84,77

**Los miembros de la Corporación quedaron enterados del informe detalle, correspondiente al 2º trimestre de 2015.**



**7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3.7.I Y 3.7.II “CABEZO DEL BOLO”.**

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2015, se aprobó inicialmente, con las consideraciones recogidas en los informes técnicos, el Estudio de Detalle para establecer y completar la ordenación de las Unidades de Actuación 3.7.I y 3.7.II “Cabezo del Bolo”, de Alcantarilla, presentado por Promociones Riconio, S.L. y Promociones Cabezo Verde, S.L.

El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20 de mayo de 2015, así como en el diario “La Verdad”, en la misma fecha, y en el diario “La Opinión”, el 19 de mayo de 2015, sin que en el plazo fijado de información pública se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 4 de junio de 2015, se han aportado tres ejemplares en los que se subsanan las deficiencias recogidas en el informe técnico emitido en fecha 16 de abril de 2015.

Procede, por tanto, continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación “la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación”, tal y como dispone el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los estudios de detalle prevé el artículo 142 del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Estudio de Detalle.

Por ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle instado por Promociones Riconio, S.L. y Promociones Cabezo Verde, S.L., y redactado para el





ámbito de las Unidad de Actuación 3.7.I y 3.7.II “Cabezo del Bolo”, de Alcantarilla, cuyo objeto es establecer y completar la ordenación de dicho ámbito.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Notificarlo a los propietarios-promotores, a los interesados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, y 13 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

**8º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPULSO Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO 2015-2019.**

La Sra. Martínez León dio cuenta de una propuesta según la cual el Ayuntamiento tiene atribuidas las competencias de promoción de la Cultura y equipamientos culturales según la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Además dichas competencias no se ven afectadas conforme a la Redefinición que realiza la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Según datos obrantes en las Memorias de la Concejalía no disponíamos de un plan de Impulso y Dinamización de la Cultura y el Turismo.

Por otro lado, también se ha puesto de manifiesto una gran sensibilidad social por las necesidades culturales, que deben y han contado con un creciente interés y la



participación por parte de ciudadanos y asociaciones que precisan de protocolos claros de actuación.

Por eso, se hace necesario la elaboración de un Plan que, teniendo en cuenta la situación actual y la normativa y colaboraciones ya existentes,

- Con la Consejería de Educación (conoce tu ciudad)
- Colaboración con fundaciones y asociaciones
- Con el Instituto de Turismo
- Con la red de museos de la Región de Murcia
- Colaboración con Centros Docentes
- Colaboración con las Universidades
- Colaboración con Patrocinadores

plantee una estrategia para mejorar los servicios destinados a los cuidados y protección animal, así como desarrollar acciones dirigidas hacia una mayor sensibilización hacia los animales de compañía.

Por todo ello, se ha iniciado, desde la Concejalía de Cultura, Turismo y Festejos, la elaboración del **PLAN IMPULSO Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO 2015-2019**, cuyo borrador se estructura en:

1. Presentación
2. Antecedentes y metodología de elaboración
3. Análisis del contexto
4. Objetivos y estructura
5. Presupuesto
6. Seguimiento y Evaluación
7. Referencias legislativas

Anexo: Fichas descriptivas de las medidas

La calendarización para la elaboración de dicho Plan, se estructura de la siguiente manera:

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
<b>Estudio y Análisis de la Realidad</b>					

ALC/SEC/chi29a



<b>Elaboración Documento del Plan</b>					
<b>Consultas participativas</b>					
<b>Aprobación Plan Municipal</b>					

El diseño de este plan se contará, además de otros actores, con:

- Centros Docentes
- Profesionales de la música, danza, cine, folklore, cómicos y otros
- Arquitectos, arqueólogos, pintores, escultores, diseñadores gráficos y otros
- Literatos, dramaturgos, poetas, escritores
- Conocedores de nuestro patrimonio, historiadores, cronistas
- Restauradores, Conservadores y otros
- Asociaciones, Fundaciones y otros colectivos
- Patrocinadores, mecenas
- Grupos políticos.

**Los miembros de la Corporación quedaron enterados del inicio de la elaboración del Plan de Impulso y Dinamización de la Cultura y el Turismo 2015-2019.**

**9º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES, REGULADORA DEL IBI, IVTM E IAE.**

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual en la sesión del Pleno Ordinario correspondiente al mes de Julio, se aprobó el establecimiento de un sistema de “tributos a la carta” para el pago de los impuestos de carácter periódico y notificación colectiva (IBI, IVTM e IAE), con el fin de facilitar al contribuyente de Alcantarilla el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de la forma más cómoda a sus intereses dentro de las diferentes posibilidades ofertadas.

Con el fin de llevar a cabo y poner en marcha el citado sistema de tributos a la carta, se hace preciso modificar las Ordenanzas Municipales de los impuestos de cobro periódico beneficiados por el sistema especial de pago, como son el Impuesto



sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

## PROPUESTA

Con el fin de que el sistema de “Tributos a la carta”, quede reflejado en las Ordenanzas Municipales reguladoras de los impuestos afectados, se propone:

- Añadir un artículo 15 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Añadir un artículo 10 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Añadir un artículo 21 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

La redacción común propuesta para las Ordenanzas Fiscales reseñadas, sería el que sigue:

*“Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y como alternativa al pago del impuesto en efectivo a través de las entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento y al sistema de pago domiciliado, se establece la modalidad de “Tributos a la carta”, para todos los impuestos con recibos de padrón anual, vencimiento periódico y notificación colectiva, en cuya virtud el obligado tributario podrá decidir libremente entre los siguientes sistemas de pago:*

- *Pago Mensual. Doce cuotas cuyo cobro se realizarán los días 5 de cada mes, desde el 5 de Enero al 5 de Diciembre inclusive.*
- *Pago bimestral. Seis cuotas, siendo sus periodos de cobro:*
  - *5 de Febrero*
  - *5 de Abril*
  - *5 de Junio*
  - *5 de Agosto*
  - *5 de Octubre*



- 5 de Diciembre
- *Trimestral. Cuatro cuotas, siendo sus periodos de cobro:*
  - 5 de Febrero
  - 5 de Mayo
  - 5 de Agosto
  - 5 de Noviembre
- *Semestral. Dos cuotas, siendo sus periodos de cobro:*
  - 5 de Junio
  - 5 de Diciembre
- *Anual. Una única cuota cuyo cobro se realizará el 5 de Junio, realizándose una cuota de regularización si fuera preciso el 5 de Diciembre*

*El interesado podrá acogerse al citado sistema, agrupando la deuda existente en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*El sistema de tributos a la carta no genera el devengo de intereses de demora, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que deban de iniciarse como consecuencia del impago y cancelación del sistema de pagos concedido.*

*Asimismo en la modalidad de tributos a la carta no es aplicable bonificación para aquellos sujetos que domicilien el pago en el caso de que esté previsto.*

**Requisitos:**

*Para poder acogerse al sistema de tributos a la carta, se habrá de cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Que los recibos cuya inclusión se solicita, consten como sujeto pasivo al mismo nombre que el solicitante.*
- *Que el solicitante no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que tuviera concedido un aplazamiento que se esté cumpliendo en los términos del acuerdo de concesión*
- *La cuota mínima para la periodicidad de los pagos seleccionados por el interesado, no podrá ser inferior a 30€.*



- *Será obligatoria la domiciliación del pago de los plazos elegidos.*

#### Solicitudes

*Para acogerse a cualquiera de los planes descritos el interesado deberá de presentar una solicitud antes del 1 de Diciembre del ejercicio anterior al que se refiere la petición.*

*Con carácter excepcional, y sólo para el ejercicio 2016, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 29 de Febrero de 2016, para el pago de recibos del ejercicio 2016.*

*A tal efecto, se confeccionará por el Ayuntamiento modelo normalizado para presentar las solicitudes, que quedarán a disposición de los interesados.*

#### Importe de las cuotas

*La cuota a satisfacer en cada uno de los plazos, se determinará dividiendo el importe de los recibos seleccionados del ejercicio anterior por el número de plazos elegidos, sin que en ningún caso las cuotas puedan ser inferiores a 30€.*

*En la cuota que corresponda con el último plazo, se realizará la regularización al alza o a la baja, en función de la cuota tributaria que tenga que satisfacer el interesado en relación a los Padrones cobratorios del ejercicio donde se vaya a realizar el pago.*

#### Duración del sistema de tributos a la carta

*A partir de la solicitud el interesado quedará adherido al sistema especial de pago, salvo que por Recaudación Municipal se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.*

*Una vez adherido al sistema de tributos a la carta su duración será indefinida, salvo que conste manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo, se produzca una alteración en la titularidad de los recibos o se incumplan las condiciones de la concesión.*

#### Impago de los plazos



*El impago de alguno de los plazos seleccionados, determinará que el importe del plazo impagado sea sumado al siguiente que deba de satisfacer el interesado, una vez se tenga conocimiento por parte del Ayuntamiento la devolución del cargo.*

*El incumplimiento de dos plazos dentro del mismo ejercicio, consecutivos o no, determinará que el Ayuntamiento dejará de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el sistema de tributos a la carta.*

*En ese momento, el régimen de pago para el interesado será el general aprobado para el resto de contribuyentes, con los plazos establecidos para su pago en periodo voluntario.*

*Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro mediante el procedimiento de apremio correspondiente.*

### **Disposición Final**

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.*

## **ACUERDO**

Por todo lo anterior expuesto, y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al mismo que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la inclusión de un nuevo artículo 15 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, un artículo 10 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y un artículo 21 bis en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas,



relativo a la modalidad de "Tributos a la carta" y finalmente, de su Disposición Final, relativa a la entrada en vigor de la modificación de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva de esta moción.

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día 17 de septiembre de 2015.**

La Sra. de la Paz Ortiz presenta enmienda a la propuesta presentada con el siguiente texto:

*Añadir el siguiente texto:*

**"Bonificación:**

*Los recibos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles integrantes de los tributos a la carta, gozarán de las siguientes bonificaciones en la cuota tributaria, dependiendo de la modalidad de pago elegida:*

<i>Pago Anual</i>	<i>5%</i>
<i>Pago Semestral</i>	<i>5%</i>
<i>Pago Trimestral</i>	<i>3%</i>

*Las demás modalidades de pago no gozarán de bonificación*





*Suprimir el párrafo:*

*Asimismo en la modalidad de tributos a la carta, no es aplicable bonificación para aquellos sujetos que domicilien el pago en el caso de que esté previsto”.*

El grupo municipal Ciudadanos, presenta enmienda a ésta propuesta con el siguiente texto:

*“Instar al Equipo de Gobierno a que realice campañas divulgativas para dar a conocer a los ciudadanos las condiciones y ventajas a las que se pueden adherir con este sistema de tributos a la carta”.*

A continuación se procede a la votación de las enmiendas presentadas por la Sra. de la Paz Ortiz, Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos y del grupo municipal Ciudadanos, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno en los dos casos.

Por lo que el acuerdo definitivo, incluyendo las enmiendas presentadas queda de la siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la inclusión de un nuevo artículo 15 bis, añadir apartado de bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, un artículo 10 bis en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y un artículo 21 bis en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, relativo a la modalidad de “Tributos a la carta” , y finalmente, de su Disposición Final, relativa a la entrada en vigor de la modificación de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva de esta moción.

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que realice campañas divulgativas para dar a conocer a los ciudadanos las condiciones y ventajas a las que se puede adherir con este sistema de tributos a la carta.

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**10º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE APROBAR REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.**

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual conforme al Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

En el artículo 4 del mencionado decreto, se establecen las obligaciones de los titulares y gestores de centros, servicios y entidades de servicios sociales, por el que entre otros se debe obtener la autorización administrativa y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Que el Centro de Servicios Sociales de Alcantarilla, se encuentra Autorizado para su Funcionamiento, conforme al Núm. Expediente: SO-2011/00200/030-1990/0289, siendo la fecha para la próxima renovación el próximo 10/06/216.

Que entre la documentación necesaria para la Autorización de Funcionamiento, se encuentra el documento Reglamento de Régimen Interior. Por ese motivo, es por lo que se hace necesario aprobar el cuerpo normativo que regula el funcionamiento de dicho Centro, el cual se anexa a la presente propuesta.



Por todo ello y para la buena marcha del Centro de Servicios Sociales del municipio de Alcantarilla se hace necesario aprobar el cuerpo normativo, y es por lo que se,

**PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo**

Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, cuyo texto figura como anexo a la presente.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos, e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 5 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos Alcantarilla.**

**11º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2015-2019.**

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual desde la Concejalía de Bienestar Social se vienen desarrollando una serie de Servicios y Programas, en el ámbito de la atención primaria y especializada. Y de ella dependen otros Centros, vinculados con servicios especializados.

Estos Centros de Servicios Sociales son equipamientos de titularidad pública, dotados de equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, constituyen el nivel primario de atención social a los ciudadanos y se caracterizan por:

- Atender a toda la población de su ámbito territorial.



- Ser polivalentes, ofrecen respuestas a las distintas necesidades sociales planteadas.
- Ser la puerta de acceso a todo el sistema público de Servicios Sociales, orientan al recurso adecuado y, cuando es preciso, derivan a los servicios especializados.
- Promover la participación social.

Estos Centros de Servicios Sociales desarrollan un gran número de programas y prestan destacados servicios de información y orientación, de atención familiar, de inserción social, de personas mayores o de mujeres, entre otros.

En estos momentos en los que la incipiente recuperación económica comienza a aparecer, tenemos que dar un nuevo impulso a las actuaciones dirigidas a que esa recuperación llegue cuanto antes a todos y tenemos que hacer de esa recuperación un mayor compromiso con las personas que más desigualdades sufren.

Por otro lado, conscientes de que tenemos que seguir mejorando y ampliando los servicios, haciéndolos más accesibles a los ciudadanos y estableciendo protocolos de actuación claros tanto para los usuarios como para los profesionales que desarrollan su trabajo en esta parcela, se plantea la necesidad de poner en marcha un Plan integral de inclusión y bienestar social 2015-2020 para nuestro municipio.

Un Plan que pretende ampliar, reforzar y mejorar lo existente, junto con nuevas líneas de actuación en los siguientes ámbitos:

- Servicios Generales, Familia e Inclusión Social.
- Servicios Sociales de carácter sectorial.
- Cooperación social, trabajo en red, participación y desarrollo comunitario.

Desde la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo se ha iniciado la elaboración del **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2015-2019**, cuyo borrador se estructura en:

## 1. Presentación



2. Antecedentes y metodología de elaboración
  3. Análisis del contexto
  4. Objetivos y estructura
  5. Presupuesto
  6. Seguimiento y Evaluación
  7. Referencias legislativas
- Anexo: Fichas descriptivas de las medidas

La calendarización para la elaboración de dicho Plan, se estructura de la siguiente manera:

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
<b>Estudio y Análisis de la Realidad</b>					
<b>Elaboración Documento del Plan</b>					
<b>Consultas participativas</b>					
<b>Aprobación Plan Municipal</b>					

En el diseño de éste plan contará, además de otros actores, con la participación y aportaciones de:

- o Centros Educativos
- o Centros de Servicios Sociales.
- o Asociaciones que trabajan en ayuda social.
- o Consejería competente en servicios sociales.
- o Consejería competente en sanidad.
- o Empresas de servicios de ayuda social.
- o Grupos políticos.

**Los miembros de la Corporación quedaron enterados del inicio de la elaboración del Plan de Bienestar Social de 2015-2019.**

**12º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN ANIMAL 2015-2019.**



La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el Ayuntamiento tiene atribuidas las competencias de Protección y Defensa de los Animales de Compañía en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía. Además dichas competencias no se ven afectadas conforme a la Redefinición que realiza la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, en relación con las funciones de los servicios veterinarios municipales (Gestión de centro municipal de recogida y mantenimiento de animales y adopción, en su caso).

Según datos obrantes en las Memorias de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, durante el periodo comprendido entre los años 2010-2014, se han recogido de la vía pública un total de 484 animales de compañía, habiendo sido reclamados por sus dueños tan sólo el 3,30% de los mismos. Cabe mencionar a su vez que 163 animales fueron adoptados, lo que supone el 33,67% del total de animales recogidos.

Por otro lado, también se ha puesto de manifiesto en los últimos años una gran sensibilidad social por las situaciones de abandono señaladas anteriormente y por los casos de maltrato animal que se han producido, y que han contado con un creciente interés y con participación por parte de la Policía Local y que precisan de protocolos claros de actuación.

Además, hay que añadir una especial preocupación social por el incumplimiento de la obligación de la retirada de las excretas de los animales de compañía por parte de sus propietarios, con el consiguiente ensuciamiento de los espacios públicos.

Por eso, se hace necesario la elaboración de un Plan que, teniendo en cuenta la situación actual y la normativa y colaboraciones ya existentes,

- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 27 de marzo de 2006.
- Colaboración con el Centro de Recogida y Adopción de Animales de Compañía (Cereco).



plantee una estrategia para mejorar los servicios destinados a los cuidados y protección animal, así como desarrollar acciones dirigidas hacia una mayor sensibilización hacia los animales de compañía.

Por todo ello, se ha iniciado desde la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo la elaboración del **PLAN DE PROTECCIÓN ANIMAL 2015-2019**, cuyo borrador se estructura en:

- 8. Presentación
  - 9. Antecedentes y metodología de elaboración
  - 10. Análisis del contexto
  - 11. Objetivos y estructura
  - 12. Presupuesto
  - 13. Seguimiento y Evaluación
  - 14. Referencias legislativas
- Anexo: Fichas descriptivas de las medidas

La calendarización para la elaboración de dicho Plan, se estructura de la siguiente manera:

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
<b>Estudio y Análisis de la Realidad</b>					
<b>Elaboración Documento del Plan</b>					
<b>Consultas participativas</b>					
<b>Aprobación Plan Municipal</b>					

En el diseño de éste plan se contará, además de otros actores, con la participación y aportaciones de:

- o Policía Local.
- o Servicio de Obras.
- o Servicio de Parques y Jardines.
- o Colectivo de defensa de los animales.
- o Veterinarios del municipio.
- o Colegio de Veterinarios.



- Grupos políticos.

**Los miembros de la Corporación quedaron enterados del inicio de la elaboración del Plan de Protección Animal de 2015-2019.**

**13º.- DAR CUENTA POR PARTE DEL TENIENTE DE ALCALDE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE PLAN DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL.**

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual la Concejalía Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente, ha iniciado la elaboración de un Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial, cuyo objetivo es el de identificar líneas de actuación específicas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector industrial y del comercio minorista en Alcantarilla, y de esta manera aumentar su contribución a la economía municipal, crear empleo de calidad y mejorar la posición competitiva de Alcantarilla.

Por ese motivo personal técnico de las Áreas de Desarrollo Local, Urbanismo y Medio Ambiente está elaborando un documento, que será presentado a las distintas asociaciones de los sectores implicados (industria, comercio y hostelería), agentes sociales y grupos políticos, y que deberá servir de base para la elaboración del texto definitivo del Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial.

Asimismo, la Concejalía de Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente, está programando reuniones con cada uno de los sectores implicados, para la presentación de ese documento y el establecimiento de un calendario de trabajo, que permita contar en la elaboración del texto definitivo del Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial con la participación y aportaciones de la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Oeste Murcia (ASEPIO), la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, de representantes de los hosteleros, así como de aquellos otros agentes del municipio cuya que se considere adecuada.

Así, para conocimiento de los miembros de la Corporación, se adjunta el borrador del ***Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial***, elaborado hasta la fecha.





## **Los miembros de la Corporación quedaron enterados del Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial.**

### **14º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE AVITE.**

El Sr. Buendía Gómez dio cuenta de una propuesta según la cual la Talidomida se patentó en España en Marzo de 1.954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en Noviembre de 1.961 los doctores Widukim Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre Noviembre de 1.961 y Mayo de 1.962 es retirada en el Mundo entero, salvo en España, donde se continúa vendiendo aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1.975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos. Escaso ha sido el agradecimiento para con sus víctimas, en España, absolutamente nulo.

#### **BREVE RESUMEN DE LA LUCHA DE AVITE EN ESTOS 11 AÑOS:**

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino solo hemos logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solo a 24 personas, y las concedía lo que el propio texto denomina "Ayuda Solidaria", o dicho de otro modo más coloquial, una limosna paro que nos estemos callados.

Hemos conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo



oficial (y gratuito) que reconozca quien es afectado de Talidomida y quien no, por lo que orquestamos un Real Decreto al que las víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento "oficial

Y como colofón demandamos por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado solo por prescripción por la Audiencia Provincial de Madrid, y en la actualidad estamos a esperas de la resolución del Tribunal Supremo que deliberara la sentencia el próximo 23 de Septiembre de este año (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solo subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

### BREVE SITUACIÓN ACTUAL Y COMPARATIVO, CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS DE OTROS PAÍSES:

La comparativa es muy sencilla, se resume en dos simples puntos:

a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

- 1- Una indemnización
- 2- Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna, y sobre todo independencia.
- 3- Unidades médicas especializadas
- 4- Unidades psicológicas especializadas
- 5- Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis

b) En España ..... NADA DE NADA

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAÍS:

Las victimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo lo mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquellos a quien la humanidad debe tanto.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, somete al Pleno, para su aprobación y acuerdo oportuno, los siguientes puntos:

PUNTO 1º) Declarar el Apoyo UNÁNIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Alcantarilla, para con las Víctimas de la Talidomida en España, y en particular a ja Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de fas víctimas



de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

PUNTO 2º) Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación /indemnice a los afectados españoles, a la siguiente dirección:

DIRECTOR GENERAL DE GRÜNENTHAL ESPAÑA  
C/Dr. Zamenhof, 36  
28027 MADRID

PUNTO 3º) Que independientemente a la indemnización a la que puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también y escribir desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación, (a través del organismo que corresponda) filtre quien puede ser afectado o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España. Escribiendo a la siguiente dirección:

Complejo de **La Moncloa**,  
Avda. Puerta de Hierro s/n  
28071 MADRID

PUNTO 4º) Enviar el acta y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta MOCIÓN DE URGENCIA, tanto a la Asociación AVITE, C/ Comadrona Carmita, 1-22-H 30820 ALCANTARILLA (Murcia), como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representada por su Presidente del Gobierno.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**



## **15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS.**

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 31 de diciembre de 2008 se publicó la ordenanza reguladora de la tasa sobre el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.

En los años sucesivos a 2008 el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y aplicaciones móviles posibilitan que los usuarios que deseen utilizar los estacionamientos regulados por la ordenanza anteriormente citada puedan tener la posibilidad de realizar los pagos a través de una aplicación que se instala en su dispositivo móvil, evitando así tener que desplazarse hasta su vehículo para tener que colocar un nuevo ticket, en el caso de necesitarlo.

La empresa Estacionamientos y Servicios, SAU (Eysa) dispone de una aplicación móvil para poder ofrecer el servicio anteriormente citado, a los ciudadanos de Alcantarilla. Dicha aplicación ya está implantada en ciudades como Murcia y Cartagena.

Para poder implantar este sistema de pago móvil se hace necesaria una modificación en la ordenanza reguladora de la tasa- sobre el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.** Modificar la ordenanza reguladora de la tasa sobre el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada en los siguientes términos:

En el punto sexto, apartado 4, donde dice:

*"El pago de la tasa por el uso de los aparcamientos en zonas de permanencia limitada, se efectuara al proveerse el usuario del servicio, del correspondiente ticket de estacionamiento en los aparatos distribuidores de las mismas. En dichos tickets se especificará claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora límite autorizada para el estacionamiento del vehículo, en función del importe pagado, debiendo exhibirse*



*tales tickets en lugar que sea visible desde el exterior contra el parabrisas por la parte interior del mismo.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrá realizarse el pago de la Tasa mediante otras formas de pago si así se establece por el Ayuntamiento,*

**Debe decir**

*"El pago de la tasa por el uso de los aparcamientos en zonas de permanencia limitada, se efectuará al proveerse el usuario del servicio, del correspondiente ticket de estacionamiento en los aparatos distribuidores de las mismas. En dichos tickets se especificará claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora límite autorizada para el estacionamiento del vehículo, en función del importe pagado, debiendo exhibirse tales tickets en lugar que sea visible desde el exterior contra el parabrisas por la parte interior del mismo.*

*De igual forma podrá realizarse el pago a través de dispositivos móviles mediante la aplicación móvil contratada por el Ayuntamiento.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrá realizarse el pago de la Tasa mediante otras formas de pago si así se establece por el Ayuntamiento.*

**Segundo.** Instar al equipo de gobierno a poner en marcha el servicio de pago de la tasa sobre el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada a través de dispositivos móviles mediante la aplicación de la empresa Estacionamientos y Servicios, SAU.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**16º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS ALCANTARILLA, I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA, PARTIDO**



## **SOCIALISTA Y CIUDADANOS, SOBRE SUMARSE A LA RED DE CIUDADES-REFUGIO.**

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual estamos asistiendo a lo que es seguramente la mayor crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial, sólo comparable con la situación provocada por las Guerras Yugoslavas en los 90 en lo que respecta a personas desplazadas y solicitudes de asilo. Al mismo tiempo asistimos, además, a la mala gestión y la insolidaridad que, una vez más, están mostrando la UE y el gobierno del Partido Popular en esta cuestión.

Entre 2007 y 2013 la UE ha gastado 2.000 millones de euros en blindar las fronteras y sólo 700 en políticas de asilo. Menos del 10% de los refugiados en el mundo llegan a la UE, la mayor parte se quedan en países limítrofes a los países de los que huyen. De los 8 millones de personas desplazadas por el conflicto 6 millones se han desplazado a países limítrofes, principalmente Líbano, Turquía y Jordania; 2 millones lo han hecho a otros países y sólo 250000 personas han logrado llegar a Europa. Es decir, sólo el 6% de las personas sirias buscan protección en Europa.

Por su parte, España sólo recibe el 1% de las solicitudes de asilo de la UE. El informe de CEAR 2015 recoge que sólo 5.947 personas pidieron protección internacional en 2014 en España. De ellas, sólo 1.585 fueron admitidas a trámite (a valoración). Finalmente sólo 384 personas lograron el estatuto de refugiado y 1.199 consiguieron una protección subsidiaria. El año pasado el Gobierno del Partido Popular se comprometió a reasentar sólo 130 personas Sirias, en el marco de un conflicto que ha desplazado ya a más de 8 millones y que sólo entre Enero y Agosto ha hecho huir a 264.500. El compromiso del Gobierno con esta crisis y con el derecho de asilo es, como muestran estos datos, inexistente; y puede resumirse en la siguiente frase de Ban Ki-Moon, Secretario General de Naciones Unidas, "es una crisis de solidaridad, no una crisis de cifras".

El Ayuntamiento de Alcantarilla no puede permanecer ajeno a este drama y en consecuencia debe actuar.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, proponemos al Pleno municipal la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo.



a) Instar al Gobierno Municipal, para que a su vez inste al Gobierno de España a la puesta en marcha de forma URGENTE las siguientes **medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:**

1. Los municipios deben ser parte activa de la solución, ejerciendo su responsabilidad ante esta tragedia. Es por ello que, al hilo de las iniciativas que se están dando en ciudades como Barcelona o Madrid, Alcantarilla debe sumarse a la red de "Ciudades-Refugio" y poner todos los recursos posibles para acoger a aquellas personas que buscan asilo y así colaborar en paliar las consecuencias de la grave crisis humanitaria que sufre Europa a día de hoy.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que Articule vías legales de entrada en la UE a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En concreto, **restablecer el asilo diplomático con acceso directo en todas las embajadas españolas.** Es decir, reabrir la posibilidad de solicitar protección internacional en las Embajadas y Consulados españoles en los estados de origen y tránsito. Así lo prevé la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, aunque pendiente aún de su desarrollo mediante un reglamento. Por ello exigimos que de manera urgente se tramite dicho Reglamento y se den las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida de manera urgente en tanto se desarrolla el mismo.

3.- Exigir al Gobierno la **eliminación, por parte de España, de la exigencia del visado de tránsito** para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.

4.- **Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno** a la UE para que **derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3**, que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó el asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.

5.- Creación de una comisión de trabajo para la acogida de refugiados, que este compuesta por todos los grupos representados en pleno y organizaciones



sociales que lo deseen, que estudie la disponibilidad de viviendas, ropa, interpretes.....

b) 1. El Ayuntamiento de Alcantarilla se posiciona claramente en contra de la actuación de países miembros de la UE como Hungría y solicita una posición firme de la Unión Europea ante lo que está ocurriendo en la frontera de estos países. Se defiende el fin de la militarización de la frontera y la criminalización de las personas desplazadas, desde el respeto a los Derechos Humanos y a los valores rectores de la Unión. Y, finalmente, muestra apoyo total a cualquier iniciativa que desde el Gobierno Regional se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como la voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Barcelona para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas. En el mismo sentido, se llama a la ciudadanía a promover y a participar en acciones que den visibilidad a esta dramática situación y muestren la solidaridad del Ayuntamiento de Alcantarilla con quienes más sufren.

2. Los municipios deben ser parte activa de la solución, ejerciendo su responsabilidad ante esta tragedia. Es por ello que, al hilo de las iniciativas que se están dando en ciudades como Barcelona o Madrid, Alcantarilla debe sumarse a la red de "Ciudades-Refugio" y poner todos los recursos posibles para acoger a aquellas personas que buscan asilo y así colaborar en paliar las consecuencias de la grave crisis humanitaria que sufre Europa a día de hoy.

3. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día 17 de septiembre de 2015.**

El grupo municipal Socialista presenta enmienda de adición a ésta propuesta con el siguiente texto:





*“Texto a añadir:*

*“4. Instamos al Gobierno Municipal a:*

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*
- El ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.*



- *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”*

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda del grupo municipal Socialista, el acuerdo queda con el siguiente texto:

- c) Instar al Gobierno Municipal, para que a su vez inste al Gobierno de España a la puesta en marcha de forma URGENTE las siguientes **medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:**

1. Los municipios deben ser parte activa de la solución, ejerciendo su responsabilidad ante esta tragedia. Es por ello que, al hilo de las iniciativas que se están dando en ciudades como Barcelona o Madrid, Alcantarilla debe sumarse a la red de “Ciudades-Refugio” y poner todos los recursos posibles para acoger a aquellas personas que buscan asilo y así colaborar en paliar las consecuencias de la grave crisis humanitaria que sufre Europa a día de hoy.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que Articule vías legales de entrada en la UE a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En concreto, **restablecer el asilo diplomático con acceso directo en todas las embajadas españolas.** Es decir, reabrir la posibilidad de solicitar protección internacional en las Embajadas y Consulados españoles en los estados de origen y tránsito. Así lo prevé la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, aunque pendiente aún de su desarrollo mediante un reglamento. Por ello exigimos que de manera urgente se tramite dicho Reglamento y se den las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida de manera urgente en tanto se desarrolla el mismo.

3.- Exigir al Gobierno la **eliminación, por parte de España, de la exigencia del visado de tránsito** para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.



**4.- Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3,** que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó el asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.

5.- Creación de una comisión de trabajo para la acogida de refugiados, que este compuesta por todos los grupos representados en pleno y organizaciones sociales que lo deseen, que estudie la disponibilidad de viviendas, ropa, interpretes.....

d) 1. El Ayuntamiento de Alcantarilla se posiciona claramente en contra de la actuación de países miembros de la UE como Hungría y solicita una posición firme de la Unión Europea ante lo que está ocurriendo en la frontera de estos países. Se defiende el fin de la militarización de la frontera y la criminalización de las personas desplazadas, desde el respeto a los Derechos Humanos y a los valores rectores de la Unión. Y, finalmente, muestra apoyo total a cualquier iniciativa que desde el Gobierno Regional se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como la voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Barcelona para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas. En el mismo sentido, se llama a la ciudadanía a promover y a participar en acciones que den visibilidad a esta dramática situación y muestren la solidaridad del Ayuntamiento de Alcantarilla con quienes más sufren.

2. Los municipios deben ser parte activa de la solución, ejerciendo su responsabilidad ante esta tragedia. Es por ello que, al hilo de las iniciativas que se están dando en ciudades como Barcelona o Madrid, Alcantarilla debe sumarse a la red de "Ciudades-Refugio" y poner todos los recursos posibles para acoger a aquellas personas que buscan asilo y así colaborar en paliar las consecuencias de la grave crisis humanitaria que sufre Europa a día de hoy.



3. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

4. Instamos al Gobierno Municipal a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la



democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y su enmienda al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

### **17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA PARADA DE TAXIS DE ALCANTARILLA.**

La Sra. Narváez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual Tras varias reuniones con la Asociación de Taxis de Alcantarilla y en relación a las condiciones de limpieza, señalización y visibilidad en que la Parada, situada en el solar anexo al Bar El Cepo, se encuentra en la actualidad y desde que fue trasladada allí desde la Plaza Adolfo Suárez con el motivo de realizar las obras del Parking de Entrevías.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Mejorar la visibilidad de la Parada, ya que según las quejas recibidas, queda demostrado que en esta ubicación actual, hay serias dificultades para que los viandantes localicen la Parada de un primer vistazo.
2. Regulación del acceso y salida de la Parada para que sea exclusivo de taxis.
3. Mejorar el mantenimiento y las condiciones de habitabilidad. Se requiere para ello una mejora en la limpieza de la misma y puntos de luz y agua.
4. Sombraje mediante una marquesina y carteles señalizadores donde se pueda leer con total claridad, y desde todo el tramo de acera que recorre la Calle Mayor desde el Parking de Entrevías hasta el Paso a Nivel, PARADA DE TAXIS DE ALCANTARILLA.

Se insta al Gobierno Municipal a realizar este Acuerdo, con una fecha límite de 31 de diciembre de 2015.



**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 17 de septiembre de 2015.**

El grupo municipal Socialista presenta enmienda de rectificación a ésta propuesta con el siguiente texto:

A continuación del texto:

*Se insta al Gobierno Municipal a realizar éste acuerdo, una fecha límite del 31 de diciembre de 2015.*

*Hay que añadir el siguiente:*

*Y realizar la modificación de crédito necesaria para la dotación presupuestaria de éste proyecto.*

*En este mismo acto, el grupo municipal Partido Popular presente in voce enmienda en el sentido de suprimir del acuerdo el texto "31 de diciembre de 2015".*

A continuación se procede a la votación de las enmiendas presentadas por los grupos municipales Socialista y Partido Popular, obteniendo 20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y 1 abstención del Sr. Esturillo Canovas por ausencia del salón durante la votación del asunto.

Una vez aprobada las enmiendas de los grupos municipales Socialista y Partido Popular, el acuerdo queda con el siguiente texto:

#### **ACUERDO:**

- Mejorar la visibilidad de la Parada, ya que según las quejas recibidas, queda demostrado que en esta ubicación actual, hay serias dificultades para que los viandantes localicen la Parada de un primer vistazo.
- Regulación del acceso y salida de la Parada para que sea exclusivo de



taxis.

- Mejorar el mantenimiento y las condiciones de habitabilidad. Se requiere para ello una mejora en la limpieza de la misma y puntos de luz y agua.
- Sombrarje mediante una marquesina y carteles señalizadores donde se pueda leer con total claridad, y desde todo el tramo de acera que recorre la Calle Mayor desde el Parking de Entrevías hasta el Paso a Nivel, PARADA DE TAXIS DE ALCANTARILLA.
- Se insta al Gobierno Municipal a realizar éste acuerdo y a realizar la modificación de crédito necesaria para la dotación presupuestaria de éste proyecto.

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener 20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y 1 abstención del Sr. Esturillo Canovas por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

**18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE APARCAMIENTO DE LA PLAZA ADOLFO SUÁREZ.**

*Ésta propuesta se retira del orden del día de convocatoria, por acuerdo en Junta de Portavoces.*

**19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECUACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL, SITUADO EN BARRIO DE CAMPOAMOR, COMO ZONA DEPORTIVA, DE OCIO Y ESPARCIMIENTO VECINAL.**

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual existe un solar de titularidad municipal en el barrio de Campoamor, situado entre las calles Joaquín Martínez López, Alcalá Galiano y Mario Conca. Dicho solar se encuentra en un continuo estado de abandono y desuso.

No existe en la zona un lugar adecuado y acondicionado para su uso como área de juegos infantiles y actividades deportivas. La existencia de estas áreas es



imprescindible para el desarrollo integral de nuestra infancia y juventud, así como de la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a adoptar las medidas necesarias, organizativas y presupuestarias, para la adecuación del mencionado solar, habilitando zonas de juegos infantiles y áreas deportivas y cambiando el suelo de tierra por otro piso más idóneo.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día 17 de septiembre de 2015.**

**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA INCLUSIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LA VARIANTE DE ALCANTARILLA.**

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual el ferrocarril, sistema fundamental de transporte, tanto de mercancías como de personas, desde finales del siglo XIX, es, sin embargo, un elemento de ruptura en nuestro municipio. Una barrera que parte en dos el centro de Alcantarilla, obstaculizando el día a día cotidiano de nuestros vecinos y vecinas, sumando incomodidades y molestias, y provocando situaciones de inseguridad y malestar.

Ante la situación de agravio permanente, y ante la pasividad del equipo de gobierno del PP, más preocupado en hacerse fotos con consejeros a los pies de la vía, pero incapaz de actuar clara y decidida, el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento propuso el Grupo parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados la inclusión de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado a este respecto.





Dicha enmienda recoge la inclusión de una partida presupuestaria de 5 millones de euros, para construir la Variante que saque el ferrocarril de nuestro casco urbano, poniendo fin de una vez por todas, a este permanente problema.

Este debe ser el primer paso para sacar el trazado ferroviario de nuestra localidad, teniendo como segunda actuación la supresión del trazado de las Tejeras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, somete a votación la siguiente Moción, para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Aceptar la enmienda presupuestaria presentada por el Grupo Parlamentario Socialista que recoge la inclusión de una partida de 5 millones de euros para la ejecución de la Variante Ferroviaria de Alcantarilla en los Presupuestos Generales del Estado.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día 17 de septiembre de 2015.**

El Sr. Alcalde presenta in voce enmienda a la propuesta en el sentido de añadir al texto del acuerdo el siguiente texto:

*“Instar a los grupos políticos con representación en el Senado a enmendar los Presupuestos Generales del Estado con la inclusión de una partida de 5 millones de euros para la ejecución de la Variante Ferroviaria de Alcantarilla”.*

A continuación se procede la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Popular, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno, quedando el texto del **acuerdo definitivo** de la siguiente manera:

“Aceptar la enmienda presupuestaria presentada por el Grupo Parlamentario Socialista que recoge la inclusión de una partida de 5 millones de euros para la ejecución de la Variante Ferroviaria de Alcantarilla en los Presupuestos Generales del Estado.

Instar a los grupos políticos con representación en el Senado a enmendar los Presupuestos Generales del Estado con la inclusión de una partida de 5 millones de euros para la ejecución de la Variante Ferroviaria de Alcantarilla”.



**La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y su enmienda al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXCLUSIÓN DE LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE EN LOS PROYECTOS DE GASTO TERRITORIALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.**

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla no puede ser tratado de manera discriminatoria con respecto al conjunto de los municipios de la Región de Murcia por el Gobierno Regional del Partido Popular; no es posible que dentro de la inversión territorializada que se hace desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se cuente como gasto en nuestro municipio el del mantenimiento y explotación de la Autovía del Noroeste (Murcia-Caravaca).

En este sentido, los alcantarilleros y alcantarilleras sufrimos un gran perjuicio dado que los 2.672.779 € que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia "invierte en Alcantarilla" bajo el pretexto de la Construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste, supondría, de hacerse efectiva, una bocanada de aire fresco para las arcas municipales pudiendo destinar ese dinero, entre otras cuestiones, a inversiones en planes de lucha contra la desigualdad, ayuda a las familias en riesgo de exclusión social, planes contra la violencia de género y un largo listado de actividades que sí repercutirían directamente sobre los ciudadanos y ciudadanas de Alcantarilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla, propone para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que retire del capítulo de gasto territorializado el canon de construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste.



- 2.- Instar al Gobierno de la Región para que retire el anexo de proyectos de gasto territorializado, la partida de construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste, que se adjudican, entre otros, al municipio de Alcantarilla.
3. - Instar al gobierno de la Región para que el canon que hay que satisfacer por la ejecución, la explotación y conservación de la autovía del noroeste no repercuta negativamente en los habitantes de los municipios de Alcantarilla.
4. Instar al gobierno de la Región para que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016 se redistribuya la inversión territorializada del municipio de Alcantarilla en concepto de Construcción, explotación y conservación de la autovía del noroeste, en el resto de partidas existentes o de nueva creación de la citada inversión territorializada, de tal manera que en ningún caso estos 2.672.779 € vayan destinados a otros conceptos que no sean los de ser invertidos en nuestro municipio.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos y 12 votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular**.

## **22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECUACIÓN EN CALLES SIERRA ESPUÑA Y AVDA. SAN JOSÉ OBRERO DE ALCANTARILLA.**

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual en el barrio de San José Obrero hay dos calles, denominadas C/ Sierra Espuña y Avda. San José Obrero, cuyo estado de conservación es lamentable. La gran cantidad de grietas, socavones y desniveles las convierten en vías peligrosas y casi impracticables.



Los colectivos vecinales nos han trasladado su malestar y preocupación por esta situación de abandono, y nos han solicitado que traslademos a Pleno Municipal esta problemática para su pronta solución

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a la inmediata reparación del estado del firme en las calles Sierra Espuña y Avda. San José Obrero, para bien de la seguridad y comodidad de los habitantes del barrio de San José Obrero.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

### **23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO.**

La Sra. Narvéez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual el Gobierno Regional del Partido Popular, durante los últimos años, ha establecido una línea de ataque a la Educación Pública en forma de recortes en becas. La situación económica de nuestra región ha llevado a diversas familias de nuestro pueblo, a atravesar problemas económicos para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana, y entre ellos, los libros de texto.

Las políticas del PP fundamentadas en la reducción de las becas han sido traumáticas para las familias más humildes de nuestra región en el peor momento posible de la crisis económica.

Este grave recorte en becas y ayudas directas se ha producido, de manera inexplicable, cuando la Comunidad alcanzaba su cota máxima histórica en desempleo. Pero el lado más estremecedor de este drama son los menores, por encontrarse en umbrales de pobreza o en riesgo de ésta y de exclusión social.



En este marco de emergencia social, el gobierno del PP en Murcia ha recortado en los últimos años las ayudas individualizadas para transporte escolar; o ha suprimido las becas de libros de texto que existían al inicio de legislatura anterior.

Los recortes que se han llevado a cabo no pueden acometerse de ningún modo (como así ha hecho el gobierno regional) bajo la premisa del ahorro. La propia naturaleza de estas ayudas -dar cobertura a las familias más necesitadas- y las verdaderas prioridades del Gobierno de la Comunidad de Murcia, así lo dicen. Mientras se recortan drásticamente las ayudas para el comedor escolar o para los libros de texto, se mantienen desde hace cuatro años las becas y desgravaciones fiscales para escolarización en centros privados.

De otra parte, la regulación municipal actual no contempla algunas modalidades de ayudas que respondan a las verdaderas necesidades de los escolares de nuestro municipio y que han tenido que ser creadas, de manera improvisada, para dar solución a ¡as familias con menores recursos.

La creación de un banco de libros ha sido una de las alternativas planteadas por tener como objetivo facilitar que las familias puedan ceder los materiales curriculares que ya no utilizan sus hijos y localizar otros que necesiten para el próximo periodo escolar. El sistema permite buscar y ceder un solo libro o lotes con varios títulos, lo que permite paliar, a iniciativa municipal, la reducción del número de becas concedidas por la Consejería de Educación.

Dada la lamentable cobertura que la Administración Regional realiza sobre las necesidades de la población escolarizada, se considera adecuado que el Ayuntamiento de Alcantarilla aborde de forma complementaria el proyecto de ayudas a la escolaridad que permita llegar al mayor número de familias con necesidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Murcia a poner en marcha, de cara al curso 2015/2016, un nuevo sistema de becas para la adquisición de libros de texto, al menos en la etapa comprendida como Educación Obligatoria, garantizando los principios de universalidad y gratuidad de la Educación.



2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a dotar económicamente esta medida, que incluye la exención total del pago por la adquisición de libros de texto para todos los beneficiarios/as de la misma.
3. Ante la previsible falta de dotación económica de la Consejería de Educación, se hace necesario primar de manera prioritaria y progresiva el criterio de renta de las familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5,644 € evitando que alguna de ellas no pueda percibir la ayuda por la falta de recursos económicos.
4. Crear un banco de libros municipal en el que depositar aquellos materiales curriculares que, encontrándose en buenas condiciones de uso a la finalización del curso escolar, pueda entregarse a otro escolar al año siguiente.
5. Dotar económicamente las partidas presupuestarias municipales de los servicios sociales tendentes a dar cobertura a las subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar que se gestiona desde los servicios sociales.
6. Propiciar que la partida destinada a! área de educación cuente con dotación económica suficiente para que las Ampas puedan colaborar en las tareas a realizar desde los bancos de libros y adquisición de material escolar.
7. Dar traslado de dicha moción al Consejo Escolar Municipal, así como al Gobierno Regional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.



El Sr. Alcalde, informa a los miembros del Pleno que se va a proceder a realizar un receso de 15 minutos, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de la noche y reanudándose la sesión a las once horas y veintidós minutos.

**24º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SUPRESIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS.**

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual con el objeto de fomentar y promocionar la cultura deportiva en nuestro municipio, y aprovechando la existencia de Asociaciones, Clubes y Escuelas Deportivas que vienen desarrollando una inestimable e imprescindible labor en materia, consideramos de obligada necesidad facilitarles dicha labor mediante todas aquellas medidas que favorezcan el acceso a instalaciones y servicios Deportivos Municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a que se adopte las medidas necesarias, organizativas presupuestarias, para la supresión de las tasas relativas a uso de instalaciones deportivas por parte de Asociaciones, Clubes y Escuelas Deportivas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

**25º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL “PROYECTO CONSISTORIO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA”.**

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual El Consistorio Infantil del Ayuntamiento de Alcantarilla pretende ser una herramienta de participación



ciudadana enfocada a los niños y niñas que estén cursando estudios de 1º y 2º de Educación Secundaria en Alcantarilla.

Lo que se pretende con este proyecto es que los niños y niñas conozcan el funcionamiento del Ayuntamiento, del Pleno y de las tareas que se llevan a cabo para gestionar la ciudad en la que vivimos. Además de darlo a conocer de forma pedagógica, también se realiza con la voluntad de que sea una herramienta de participación ciudadana, puesto que el proyecto contempla la formación de un pleno público cuatrimestral.

El Consistorio infantil se renovará cada año y estará sujeto al curso escolar, es decir, empezará a principio de curso, en Octubre, y acabará en el mes de Junio.

### **1.- La participación en el Consistorio Infantil:**

- En los Plenos del Consistorio infantil participarán alumnos y alumnas que cursen estudios de 1º o 2º de la ESO en los siguientes Centros de 1º y 2º de la ESO de los siguientes Centros de Educación Secundaria de Alcantarilla: IES Francisco Salzillo, IES Alcántara, IES Samaniego, IES Sanje e IES Sagrado Corazón de Jesús.
- El número de alumnos que formará el plenario será de 20.
- Estos veinte alumnos se repartirán entre los Centros de Educación Secundaria participantes a partes iguales.
- Cada centro tendrá dos sustitutos para poder suplir a los representantes en caso de no poder asistir a las sesiones de trabajo o a los plenos.
- Los alumnos y alumnas de 1ª y 2ª de la ESO de estos Centros de Alcantarilla serán informados del proyecto por la persona responsable del mismo y designada por el Ayuntamiento de Alcantarilla, que deberá ser la encargada de gestionar el buen funcionamiento de éste y explicar a los alumnos con detalle lo que significará formar parte del Consistorio Infantil y cuales serán las acciones que tendrán que llevar a cabo a lo largo del curso.

### **2.-Elección de los representantes al pleno infantil:**

- Los alumnos y alumnas de cada centro que se presenten como voluntarios y voluntarias, tendrán que hacer una "campaña electoral" o presentación ante el resto de sus compañeros y compañeras de clase para que los voten como sus representantes al Pleno.





- Las votaciones de los candidatos y candidatas se harán de forma secreta y en la elección participarán todos los alumnos de 1º y 2º de la ESO de los centros participantes.
- Los cuatro candidatos o candidatas más votados de cada Centro serán los representantes que formaran parte del Consistorio Infantil.
- La elección deberá efectuarse durante la primera semana del mes de Octubre con el fin de que los niños y niñas que sean elegidos tengan dos semanas más para preparar sus proyectos.

### **3.- De las sesiones plenarias:**

- Se celebrarán cuatro plenos a lo largo del año, pactando el calendario a inicio de curso. Siempre que haga falta se podrá convocar un Pleno Extraordinario.
- Los alumnos y alumnas escogidos para formar parte del Pleno tendrán que asistir a todas las sesiones plenarias que se celebren (en caso de no poder asistir tendrían que venir sus sustitutos).
- Al Pleno asistirán el Alcalde de Alcantarilla, el Concejal o Concejala en quien se delegue la gestión de este proyecto, más un representante de cada uno de los Grupos Municipales de la Oposición y la Secretaria para dar cuenta de todos los debates y acuerdos que se adopten durante la sesión.
- También se contempla que las sesiones sean públicas y aquellas puedan asistirlos alumnos de los centros participantes, sus familiares, profesorado, y por supuesto, que sea abierto a toda la ciudadanía. Por lo que se debería gestionar la posibilidad de realizar los plenos en el Centro Cultural Infanta Elena.
- Se dará a conocer a la ciudadanía el día de las sesiones plenarias dando la mayor difusión posible a través de los medios de comunicación de los que este Ayuntamiento dispone.
- 

### **4.- El Pleno de Constitución:**

- El Pleno de Constitución se celebrará la tercera semana del mes de Octubre.
- Al Pleno de Constitución deberán asistir todos los alumnos que hayan sido elegidos como regidores o sustitutos.



- En el Pleno de Constitución se tendrá que elegir al Alcalde Infantil de Alcantarilla durante todo un año

La forma en la que se ha de elegir el Alcalde Infantil:

4.1.a) Teniendo en cuenta que formar parte del Consistorio Infantil es un ejercicio de aprendizaje y nunca de competencia, se establecerá un sistema rotativo de forma que el alcaide o alcaldesa puedan ser representados cada año por un Centro diferente.

4.1.b) Los cinco centros participantes optarán al cargo de alcaldía para el primer año y entre sus cuatro representantes deberán escoger al candidato o candidata que optará a ser el elegido en el Pleno de Constitución para ocupar el cargo de Alcaide Infantil de Alcantarilla.

Una vez los candidatos hayan presentado ante el plenario su candidatura, en votación secreta elegirán el representante que consideren el mejor para hacer las funciones de alcalde o alcaldesa.

El Alcalde de Alcantarilla, el Concejal o Concejala a cargo del Proyecto y un miembro de cada uno de los Grupos Municipales en la Oposición, también formarán parte de la votación.

El niño o niña con más número de votos conseguidos será el que hará la función de alcalde o alcaldesa a lo largo del curso escolar. El segundo más votado será el encargado de ocupar el lugar de teniente de alcalde, y también entrará a formar parte de la votación de concejalías. En caso de empate se elegirá por sorteo. Secretaría: ocupará el cargo el tercer niño o niña más votados y no ocupará ningún cargo de concejalías.

La mesa de votación estará formada por los candidatos de mayor y menor edad. En este Pleno se hará constar las concejalías que corresponderán a cada uno de los centros y los alumnos designados como Concejales de las mismas. Las Concejalías se sortearán entre los miembros de la Corporación infantil.

**Las áreas serán las siguientes:**



- Concejalía Infantil de Economía.
- Concejalía Infantil de Cultura.
- Concejalía infantil de Festejos.
- Concejalía infantil de Educación.
- Concejalía Infantil de Deportes.
- Concejalía Infantil de Medio Ambiente
- Concejalía infantil de Urbanismo, Obras y Servicios.
- Concejalía Infantil de Convivencia y Bienestar Social.
- Concejalía infantil de Igualdad.
- Concejalía Infantil de Seguridad Ciudadana.
- Secretaría Infantil.

## 6.- Funcionamiento del Pleno.

El pleno estará siempre establecido por el orden del día que se enviará como mínimo tres días antes del pleno. Con anterioridad la persona responsable del proyecto ya habrá trabajado con los centros sobre los temas que se van a tratar en el pleno:

- a.- Bienvenida del Alcalde de Alcantarilla.
- b.- Introducción y saludo por parte de cada uno de los Centro participantes en el Consistorio Infantil
- c.- Aprobación del acta de la sesión anterior leída por secretaria
- d.-Propuestas de la Alcaldía y de las Concejalías, si se tercia, y votaciones de los acuerdos correspondientes (se recuerda que para que una votación prospere, hará falta la mayoría de los votos de los asistentes).
- e.- Las votaciones se harán a mano alzada siendo la Secretaría o la responsable del proyecto designada por la Concejalía, quien dirá: votos a favor, votos en contra y abstenciones.
- f.-Al final de las votaciones la secretaria leerá todas las propuestas aprobadas, que serán enviadas al ilustrísimo Alcalde de Alcantarilla, al resto del Equipo de Gobierno y a los Partidos de la Oposición.
- g.-Se podrán proponer otras secciones dentro del pleno que se notificarán con antelación cuando se envíe la orden del día.
- h.- Se podrá dar la palabra al público.
- i.- El Alcalde concluirá la Sesión Plenaria.



## 7.- Propuestas de Alcaldía y Concejalías:

- ❖ Las propuestas de cada concejalía se decidirán en el conjunto de la clase estableciendo un límite de dos propuestas por cada uno de los cinco Centros.
- ❖ Si hay que incluir algún punto especial en el orden del día, se trabajará en las sesiones de trabajo del Consistorio infantil. Antes de ir al Pleno, se los habrán tenido que facilitar a los Responsables del Proyecto.
- ❖ El Acta de la Sesión Plenaria anterior se enviará junto con la orden del día.
- ❖ Para poder trabajar las propuestas aprobadas y hacer que los niños se involucren y aprendan el funcionamiento de un Ayuntamiento, se pactará un calendario de trabajo en horas extraescolares. Los encuentros de trabajo se llevarán a cabo en las dependencias del Ayuntamiento que acuerde la Concejalía a cargo del Proyecto y siempre estarán supervisadas por la persona responsable. Estas serán clave para que se puedan trabajar las propuestas aprobadas y hacerlas realidad.
- ❖ Los niños serán invitados a diferentes actos que se organicen en el Pueblo a lo largo de su año de trabajo, para que el Consistorio Infantil tenga la representación que se merece.
- ❖ Se utilizará *un* sistema rotatorio para que todos los niños que forman la Corporación puedan ser partícipes de los diferentes actos. En medida de lo posible se creará un calendario anual de acciones y actividades para poder hacer una previsión a principio del curso escolar.

## 8.- Presupuestos:

El Ayuntamiento destinará una partida pendiente de aprobación (que hemos estimado que seade5000€), durante cada curso escolar para poder Nevar a cabo las propuestas que se aprueben. Esta partida estará reflejada en el Presupuesto Municipal tras ser aprobada en el Pleno Municipal siguiente al Pleno Infantil.



## 9.- Acuerdos:

En cada sesión del Consistorio Infantil el Alcalde de Alcantarilla y el Concejales a cargo del Proyecto podrán dar cuenta del estado en que se encuentran los acuerdos o peticiones del Consistorio Infantil de Plenarios infantiles pasados. Se podrá invitar si se tercia a una sesión *del* Plenario infantil a aquellos técnicos municipales responsables de algún tema que preocupe o interese al Consistorio infantil para conocer proyectos y formular preguntas. Más allá del presupuesto de la partida específica destinada al Consistorio Infantil, que deberá ser aprobado por mayoría en el Pleno Municipal, el Equipo de Gobierno se compromete a estudiar y dar respuesta argumentada, tanto afirmativa como negativa, a todas las peticiones y sugerencias formuladas y acordadas por el Consistorio Infantil.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a la Creación del Consistorio Infantil de Alcantarilla, el próximo mes de octubre y a realizar las gestiones necesarias para la modificación de crédito precisa para la dotación presupuestaria del Proyecto del Consistorio Infantil, con un presupuesto de 5.000 euros por año

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Ciudadanos presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

1. *Suprimir el Punto 8 de la Exposición de Motivos, así como el siguiente texto del ACUERDO “y a realizar las gestiones necesarias para la modificación de crédito precisa para la dotación presupuestaria del proyecto del Consistorio Infantil, con un presupuesto de 5.000 euros por año”.*
2. *Sustituir el siguiente texto del Punto 9 de la Exposición de Motivos “Más allá del presupuesto de la partida específica destinada al Consistorio Infantil, que*



*deberá ser aprobado por mayoría en el Pleno Municipal, el Equipo de Gobierno se compromete a estudiar y dar respuesta argumentada, tanto afirmativa como negativa, a todas las peticiones y sugerencias formuladas y acordadas por el Consistorio Infantil” por “Todos los acuerdos adoptados en el Pleno Infantil deberán ser estudiados y aprobados por el Pleno Municipal”.*

*En éste mismo acto el grupo municipal Partido Popular presenta in voce enmienda al texto del acuerdo en el sentido de de suprimir la fecha de puesta en marcha.*

A continuación se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciudadanos y por el grupo municipal Partido Popular obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobadas las enmiendas presentadas, el texto el acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

Instar al Gobierno Municipal a la Creación del Consistorio Infantil de Alcantarilla, y a realizar las gestiones necesarias para la modificación de crédito precisa para la dotación presupuestaria del Proyecto del Consistorio Infantil, con un presupuesto de 5.000 euros al año.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

## **26º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ENERGÍA RENOVABLES.**

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual Las tecnologías de generación fósil y nuclear, en manos de las grandes empresas energéticas, dañan nuestro Medio Ambiente, merman la competitividad de las empresas y penalizan el ahorro de las familias. Las energías renovables son ya una solución definitiva, que permite un desarrollo económico sostenible y responsable.

Las barreras para el desarrollo de las energías renovables ya no son tecnológicas o económicas, sino que son de carácter empresarial y político. Las nuevas



oportunidades para la producción de energía pasan por las renovables, ya que los precios de esta tecnología, especialmente la fotovoltaica, han caído en un 80% y han mejorado el rendimiento. Lo que representa una oportunidad irrenunciable de cambiar nuestro modelo energético, que en la actualidad es caro, ineficiente y muy contaminante.

España fue un referente mundial en la producción de energías renovables, situándose como primer productor mundial en el año 2008. En noviembre de 2011, el Ministerio de Industria publicó un borrador de RD, que no se llegó a aprobar por el cambio de gobierno, en donde se reguló el autoconsumo de energía renovable, introduciendo por primera vez el concepto de "balance neto". Este borrador de RD fue el referente para el desarrollo de la producción de energías renovables en varios países del mundo, entre los que destaca EEUU, Brasil, Alemania o China.

La Región de Murcia cuenta con un potencial natural extraordinario en la producción de energía fotovoltaica, ya que por provincias somos la tercera de España en irradiación solar tras Almería y Tenerife, y por regiones estamos en primer lugar en España y Europa. Además de que nuestra legislación en la materia es de las más avanzadas de todo el territorio nacional.

El sector de las energías renovables en la Región de Murcia demostró ser, hasta la paralización obligada por los cambios normativos que han penalizado la producción de energía fotovoltaica, dinámico y con un elevado potencial de generación de empleos estables, innovación y desarrollo tecnológico, que además aumenta nuestra capacidad exportadora.

El objetivo europeo es que para el año 2050 el 90% de la energía que se consuma en Europa provenga de las renovables. Por ello es necesario que la Asamblea Regional de Murcia se alinee con la Estrategia Europea.

## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos en los que se insta a la Asamblea Regional de Murcia y al Consejo de Gobierno para que:

1.- Implante un nuevo modelo energético fundamentado en las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, en base a las conclusiones de la Ponencia que fue aprobada en la Cámara Regional.



- 2.- El nuevo modelo energético de la Región de Murcia, se marque como objetivo irrenunciable que en el año 2050 el 100% de la energía eléctrica que consumimos sea renovable y producida en nuestro territorio.
- 3.- Inste al Gobierno de España a consensuar una política energética con la sociedad civil, el sector y los gobiernos regionales.
- 4.- Inste al Gobierno de España a reformar el sector eléctrico para que aporte competitividad, ahorro y bienestar, que sea sostenible y se alinee con la Estrategia Europea.
- 5.- Inste al Gobierno de España a que regule el acceso a producir energías limpias a las empresas y las familias, que se reconozca el derecho al autoconsumo por medio del denominado "balance neto" y se elimine cualquier tipo de impuesto que penalice ese derecho.
- 6.- Inste al Gobierno de España a que modifique todas las normativas que están destrozando la seguridad jurídica y la confianza de los inversores en nuestro país.
- 7.- Inste al Gobierno de España a restituirá los productores de energías renovables los derechos que les otorgaron las leyes que dieron origen a sus instalaciones.
- 8.- Inste al Gobierno de España a invertir en la producción de energía fotovoltaica para la desalinización del agua de regadío y boca, con el objetivo de que en el año 2018 el 100% de la energía consumida por las desalinizadoras de nuestra región provenga del Sol y se abarate el precio del agua.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.





**27º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTA OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.**

*Ésta propuesta se retira del orden del día de convocatoria, por acuerdo en Junta de Portavoces.*

**28º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCILISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.**

*Ésta propuesta se retira del orden del día de convocatoria, por acuerdo en Junta de Portavoces.*

**29º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).**

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual el PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.



Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno -cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.



Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza", porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcantarilla somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

*Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadano (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestro ciudadanía y represento un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.*

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla presenta enmienda a la propuesta del grupo Socialista con el siguiente texto:

2.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

3.- Dar traslado del acuerdo al gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y NO SE APROBÓ al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Ciudadanos y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

### **30º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS POR LAS TARDES Y FESTIVOS.**

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual la Ciudad de Alcantarilla, dada su dimensión y su alta densidad de población, precisa de un mayor número de servicios, de diversa índole, para el desarrollo integral y el bienestar de sus habitantes.

Entre estas necesidades, se encuentran la de instalaciones suficientes y adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas.

Los Centros Escolares de nuestro municipio disponen de instalaciones deportivas, al aire libre, en número suficiente, además se encuentran distribuidos por todo el término municipal, con lo que la cercanía de estos servicios, sea cual sea el barrio en el que nos encontramos estaría garantizada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instamos al Gobierno Municipal a que adopte las medidas necesarias, organizativas y presupuestarias, para la apertura de los Centros Escolares de nuestro municipio, permitiendo el uso de sus instalaciones deportivas, tanto por las tardes, en días laborales, como los fines de semana.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015.**

El grupo municipal I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA, presenta enmienda a la propuesta del grupo municipal Socialista con el siguiente texto:



*Instamos al Gobierno Municipal a que adopte las medidas necesarias, organizativas y presupuestarias, para la apertura de los Centros Escolares de nuestro municipio, permitiendo el uso de sus instalaciones deportivas y de sus aulas para salas de estudio, tanto por las tardes , en días laborables, como los fines de semana.*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y **SE APRUEBA** al obtener 17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, I.U.-Verdes :Ganar Alcantarilla y Cambiemos y 4 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

### **31.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE AVISOS DE EMERGENCIAS E INCIDENCIAS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual las ciudades tienen un gran impacto en el desarrollo social de los países, son verdaderas plataformas donde las personas viven y trabajan, en el marco de las cuales se prestan numerosos servicios. Ante este escenario que muestra un entorno urbano con una demanda creciente de eficiencia, desarrollo sostenible, calidad de vida y acertada gestión de los recursos, las Administraciones públicas tienen que plantearse una evolución en los modelos de gestión de las ciudades. Para ello, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones se hace imprescindible y se traduce en el concepto "Ciudad Inteligente" (Smart City).

Las "Ciudades Inteligentes" tienen en las comunicaciones su fundamento y adelantan, con sus aplicaciones y usos, la que está llamada a ser el futuro de las ciudades. Además, se convierte en una plataforma digital que permite maximizar la economía, la sociedad, el entorno y el bienestar de las ciudades, y facilita el cambio hacia un comportamiento más sostenible entre todos los agentes: ciudadanos y Administración.



Es un espacio urbano con infraestructuras, redes y plataformas inteligentes, dentro de los que hay que incluir también a las propias personas y a sus teléfonos móviles.

En una "ciudad inteligente" la información adecuada llega en el momento preciso, integrando así "digitalmente" a las personas y a las cosas del entorno. Los espacios digital y físico se recombinan en la ciudad.

En España existen actualmente más de 11 millones de smartphones, teléfonos inteligentes con tecnología 3 o 4 G y capacidad para conectarse a Internet, lo que viene a suponer, que en el 2012, más del 63% del total de los teléfonos móviles, son modelos de última generación (3-4G), convirtiendo a España en el país con mayor proporción de teléfonos de este tipo de toda la Unión Europea, haciendo que ya haya mas ciudadanos conectados a Internet, a través de dispositivos móviles (Tabletas, portátiles y smartphones) que fijos (ordenador personal).

Las administraciones públicas deben tener en cuenta los constantes cambios de la sociedad y adaptarse a los nuevos tiempos usando estas herramientas como un medio con el que se potencie el contacto con los ciudadanos, mejorando la capacidad de respuesta y resolución de incidencias y avisos en general, cuestiones muy importantes en el día a día de los vecinos.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, cuenta en la actualidad con servicios de atención ciudadana (SAC), con una pagina web, con un portal, con un listado de teléfonos de interés, un correo electrónico de [sugerencia@alcantarilla.es](mailto:sugerencia@alcantarilla.es) y hasta de un [buzon@alcantarilla.es](mailto:buzon@alcantarilla.es), todo esto sin contar la información que se ofrece de la Comunidad Autónoma, de los Tribunales de Justicia, de las Universidades, de los municipios de la Región y hasta de las representaciones diplomáticas, pero lo cierto es que la alarma instalada para avisar de situaciones que puedan causar una contaminación atmosférica, los alcantarilleros no conocen cual es su señal de alarma sonora y que hay que hacer en caso de que suene.

Por este motivo, el Grupo Municipal Ciudadanos de Alcantarilla, cree que la mejor manera de potenciar y mejorar la atención relacionada con la recepción de estos avisos e información municipal, aprovechando las nuevas tecnologías es, unificando, coordinando y centralizando en una única aplicación la atención ciudadana para emergencias e incidencias, creando un nuevo sistema de avisos para smartphones, con el objetivo de conectar a los vecinos en tiempo real con la Policía Local, Protección Civil, servicios de limpieza y mantenimiento de la ciudad.



En la actualidad existen diferentes sistemas de avisos de incidencias a través del teléfono móvil, como el sistema '@SafetyGPS', aplicaciones propias realizadas por técnicos de diferentes municipios, como la del Ayuntamiento de Murcia ("In Situ") o la aplicación personalizada del "Whatsapp" en Palos de la Frontera (WhatsappPalos), todos, con capacidad de geolocalización, lo que hace que los avisos se localicen automáticamente de manera exacta en un mapa, reduciendo los tiempos de respuesta y facilitando la evaluación previa de los servicios de emergencia o mantenimiento, ayudándoles en la asignación de los recursos más adecuados y mejorando de esta manera su eficacia y eficiencia de una manera exponencial.

Estas herramientas están concebidas para mejorar la conexión entre ciudadanos y las administraciones, posibilitando además el uso de servicios adicionales como la asistencia a discapacitados, mejorar la atención a personas con discapacidad auditiva o visual, dependientes e incluso son capaces de controlar de una manera segura a personas con senilidad.

El sistema Safety GPS, gratuito tanto para las administraciones públicas como para los vecinos, esta ya en funcionamiento en distintos municipios, fundamentalmente de la Comunidad de Madrid y de Andalucía. Además, ha sido incorporado al Banco de Recursos Municipales de la Federación madrileña de Municipios y cuenta con el aval del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid 112 y la Dirección General de Protección Ciudadana. Con este sistema, el Ayuntamiento de Alcantarilla podría crear gratuitamente las categorías de avisos, cada una de estas asociada a una cuenta de correo de las distintas dependencias municipales que serán las que reciban las diferentes alertas.

De esta forma, a través de una única aplicación se canalizarían todo tipo de emergencias, incidencias o averías entre otras. Los ciudadanos podrían informar sobre destrozos en mobiliario urbano, pintadas o actuaciones de limpieza, pudiendo incluso enviar fotos que detallen y aporten un plus de información.

También se podría dar avisos en supuestos de necesidad de intervención policial, accidentes e incluso sobre incidencias de tráfico o movilidad.

En nuestra opinión deben ser los técnicos municipales los que estudien y valoren las cualidades y características de los diferentes sistemas anteriormente mencionados u otros que ellos estimen oportunos, para ver cual ofrece las mejores prestaciones posibles al menor coste, en nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente



### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Instar al equipo de gobierno a que el Ayuntamiento de Alcantarilla inicie los trámites para la puesta en marcha de una aplicación integral para plataformas móviles (smartphones, tablets, etc) de atención ciudadana que incluya apartados para resolución de avisos, tramitación de incidencias y comunicación de situaciones de emergencia, entre otros.

2.- Instar al equipo de gobierno a que se publique la presente moción en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

### **32º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE CUBRAN LAS VACANTES DE HABILITADOS ESTATALES EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual por tercera vez volvemos a presentar la siguiente moción y esperamos que sea la última:

“El funcionario público no deja de ser una persona cualificada que está al servicio de la Administración Pública, es decir, al servicio de los intereses públicos y generales, independientemente del partido que esté en el poder en la institución en la que sirve.

Si principio básico del funcionario es el servicio público, la imparcialidad y la objetividad en su sentido más puro, puesto que percibe un sueldo de los contribuyentes, no menos cualificado principio es el de su independencia que se lo da ni más ni menos la legislación a través de su régimen estatutario específico. Y el de su preparación técnica o cualificación profesional para desarrollar su labor.





Y sentados los principios que caracterizan al funcionario que son como se indica el servicio público, la independencia e imparcialidad y la preparación técnica, se puede constatar que falla el sistema por su base cuando en una administración -pongamos la Comunidad Autónoma- un jefe de servicio ya es un cargo que se ocupa por el sistema de libre designación. Obviamente no cabe sino concluir que la clase política desconfía abiertamente de los servidores públicos profesionales cuando buscan al funcionario-amigo-simpatizante del partido, para que ocupe una simple jefatura de servicio. O pongamos otro ejemplo más flagrante: los ayuntamientos grandes y diputaciones tienen la potestad de nombrar mediante libre designación entre funcionarios, habilitados nacionales (ahora estatales), al secretario, al interventor y al tesorero. Es decir, nombra libremente a aquél que tiene que dar fe de los actos y acuerdos que toma y que tiene que asesorar sobre la adecuación a la legalidad de los mismos, al interventor, que debe fiscalizar internamente las cuentas municipales para que se respeten los principios del gasto público y se realice conforme a la legalidad y al tesorero, que no es sino aquel que dispone efectivamente de los fondos municipales y que debe ejercer la responsabilidad de la gestión recaudatoria y realizar efectivamente los pagos ordenados por el Alcalde e intervenidos previamente por el Interventor.

Paradojas o, dicho de otra forma, el mundo al revés. Porque ¿qué especial relación de extraña confianza (que es lo que legitima la libre designación) debe haber en estos funcionarios? ¿O es que quizás se desea a toda costa personas sumisas que callen ante hipotéticas irregularidades municipales?

Creo en consecuencia que si la libre designación nació en cierto modo con el propósito de poder cubrir determinadas plazas sin necesidad de tener que recurrir al escalafón, para poder valorar cualidades personales que no constan en la antigüedad o en el currículum y que pueden ser perfectamente legítimas, el sistema se ha pervertido tanto que no es sino un modo fácil de -en muchas ocasiones- rodearse de paniaguados silentes, de leales amigos o de compañeros de partido o sumisos empleados.

Las líneas de acción política las dictan los dirigentes políticos legítimamente elegidos a través de las urnas como no podía ser de otra forma. Pero la acción administrativa debería estar en mano de los profesionales de la administración pública, de los funcionarios. Porque si tan poco conveniente fue la tecnocracia, tampoco parece que lo sea el sistema actual. La perversión del sistema además conduce al posible desinterés del funcionario ya que puede concluir evidentemente que los méritos



objetivos como la formación, no valen de nada en su carrera profesional y en vez de tratar de ampliar la misma y llegado a un determinado techo, puede caer en falta de estímulos y motivaciones para seguir teniendo el mismo interés.

Urge por tanto que nuestros dirigentes políticos hagan una reflexión moral acerca de la utilización del sistema de libre designación, independientemente de que las normas permitan dar viso de legalidad a multitud de nombramientos. Quizás tendríamos entonces una administración más eficaz, transparente y profesional.

Si nos atenemos al Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (LA LEY 2881/1994) (BOE de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, comprobamos que, en el art. 27, se establece que «Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en la relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino. Para la provisión por libre designación de los puestos de intervención y de tesorería, además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas». Para, posteriormente, en su párrafo 2, concretar que la opción por el sistema de libre designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (LA LEY 968/1986) (BOE del 22) y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación, conforme al art. 9 del Real Decreto 1732/1994 (LA LEY 2881/1994); que, en materia de expedientes de clasificación de puestos, refiere que serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuyas resoluciones se publicarán en los diarios oficiales; siendo tales publicaciones remitidas a la Dirección General de la Función Pública y publicadas conjuntamente por ésta en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con carácter trimestral.



De la normativa de aplicación se infiere no sólo la competencia de la Comunidad Autónoma correspondiente en materia de clasificación de puestos; sino que la elección del sistema de provisión por libre designación, a propuesta de la entidad local correspondiente, es también decisión que incumbe a la Administración autonómica y que, como dato, queda incorporado a la resolución de clasificación que es adoptada por ella; pero no sólo, ya que requiere la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente. Pero hay una serie de actos de impulso que le corresponden a la Administración local.

Por otra parte, esta normativa es conforme con la que se ha establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril (LA LEY 3631/2007) (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Así, en su disposición adicional segunda, se establece que: «5.2. Excepcionalmente, para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

No obstante, cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, será precisa la autorización expresa de la Administración que ejerza la tutela financiera.

Igualmente, será necesario informe preceptivo de la Administración de tutela para el cese de aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por libre designación dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la propuesta de cese.

5.3. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con su normativa, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.»

Como vemos, una cosa es el concurso y otra cosa es la libre designación. En este caso, la competencia es para la Administración local, que debe ser quien realice la



convocatoria y quien la resuelva; y queda para la autonómica la publicación de la oferta de la plaza y la anotación de la resolución recaída.

En este sentido, dice Antonio Serrano Pascual, en el libro *El personal de confianza política en las entidades locales*. La libre designación, el personal eventual y los directivos, *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados*, enero 2010, que «Empiezan a ser muchos los casos de desprecio al cumplimiento de la legalidad vigente en materia de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por parte de Corporaciones locales. Ya no es suficiente el mecanismo de la libre designación, generalizado en las grandes poblaciones, sino que observamos cómo estos puestos, cuando no interesa, no resuelven incluso sus propias convocatorias de libre designación, quizá porque no interesa el perfil de los aspirantes presentados, como sucede por ejemplo, con el concurso para la provisión de la Intervención del Ayuntamiento de....., donde transcurren los años y — sin que no suceda nada ni se exijan responsabilidades— no se resuelve el expediente, mejor dicho, queda en evidencia el desprecio a la ley y al mismo tiempo se lanza una razonable sombra de duda sobre el funcionamiento de las finanzas municipales, todo un perfecto mecanismo hacia la ruptura de los valores constitucionales y un portillo a la corrupción».

En conclusión, salvo que la Comunidad respectiva haya dictado normas sobre esta materia, como parte de la facultad de regular a los habilitados, la competencia es en exclusiva municipal. Las comunidades coordinan los nombramientos por concurso de habilitados, pero las libres designaciones quedan bajo la organización municipal.

Lo que sí debe tenerse en cuenta es que el nombramiento accidental es el último de los sistemas previstos para cubrir una plaza de habilitado; y que, ante la petición de cualquiera de los habilitados de la plaza de Interventor, se deberá nombrar por la Comunidad. Así, el art. 10 del Real Decreto 1732/1994 (LA LEY 2881/1994) regula tanto a los sistemas normales como a los excepcionales, y no limita a los últimos para el concurso, sino que los refiere a los dos sistemas. Además, la competencia es clara, sin necesidad de contar con más requisitos que la solicitud de un interesado. Así, se establece que «El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal



nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino».

En el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo un corto espacio de tiempo de 11 meses en el caso de Intervención y 7 meses en el caso de Tesorería, llevamos muchos años – desde 2001- ocupando estas plazas con funcionarios accidentales”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Instar al equipo de gobierno a que inste antes del próximo pleno ordinario de Octubre, al órgano competente de la CARM, para la provisión inmediata de los puestos aún vacantes correspondientes a Habilitados Estatales de Intervención y Tesorería.
- Instar al equipo de gobierno que mientras tanto no se cubran estos puestos por Habilitados Estatales, nombren a personas con capacidad suficiente para el ejercicio de sus funciones, como establece la ley.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **17 de septiembre de 2015**.

El Sr. Álvarez García presenta in voce enmienda a la propuesta presentada por su grupo municipal en el sentido de suprimir el punto 1º del acuerdo.

El acuerdo queda de la siguiente manera:

- Instar al equipo de gobierno que mientras tanto no se cubran estos puestos por Habilitados Estatales, nombren a personas con capacidad suficiente para el ejercicio de sus funciones, como establece la ley.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos, Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

### **33º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADECUAR DEBIDAMENTE TODAS LAS ZONAS DE JUEGOS DEL MUNICIPIO.**

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Ciudadanos de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que nuestro municipio sea ejemplo a seguir en sus calles, plazas y jardines, para el esparcimiento de sus vecinos; y que éstas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute.

Las zonas de juegos de la Plaza Adolfo Suárez o Cayitas entre otras, carecen de sombras de todo tipo, y dado que es casi imposible que podamos plantar árboles, lo que queremos es que dichas zonas se cubran de una estructura de sombra. De esta manera, permitiríamos que los niños de nuestra localidad frecuentasen esa zona de juegos en condiciones más adecuadas a nuestro clima.

Además, son escasas las zonas de juegos de nuestros parques y jardines que están debidamente equipadas o montadas y por lo tanto, cumplen con la normativa europea que regula las áreas de juego al aire libre, poniendo en riesgo la integridad física de los niños y niñas que acuden a esas zonas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Gobierno Municipal para que coloque en las zonas de juegos infantiles de todos los parques, jardines y plazas de Alcantarilla, como la Plaza Adolfo Suarez, Cayitas o el Jardín de las Tres Culturas entre otros, una estructura (como las que



adjuntamos en la presente moción) que proporcione sombra antes del día 31 de octubre de 2015.

2. Instar al Gobierno Municipal para que proceda antes del día 31 de octubre de 2015 a la reparación y adecuación de todas las zonas de juegos del municipio que lo precisen, de acuerdo con la normativa europea UNE 147103:2001 de Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Ciudadanos presenta enmienda a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

En el punto primero de la propuesta de acuerdo, se debe modificar “antes del día 31 de octubre de 2015”.

Y añadir el siguiente texto “antes del día 31 de marzo de 2016”

El grupo municipal Cambiemos presenta enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

Los parques y áreas infantiles son lugares de disfrute y esparcimientos de las niñas y niños y desde Cambiemos Alcantarilla entendemos que con ese objetivo, aspiramos a que los espacios recreativos y columpios sean accesibles para todas y todos, incluyendo las niñas y niños con distintos tipos de diversidad funcional. La accesibilidad de niñas y niños con Diversidad funcionales las zonas infantiles deben finalizar en el mero acceso a las instalaciones sin barreras arquitectónicas, sino que debería contemplar la presencia de juegos infantiles adaptados.

No se trata de diseñar parques infantiles o áreas específicas para niñas y niños con problemas de movilidad. La propuesta es crear zonas infantiles inclusivas, en los parques ya existentes, con columpios y estructuras en las que tengan cabida y se sienta cómoda e integrada toda la población infantil.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla, hace Enmienda de inclusión a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos:



1. Adecuar debidamente todas las zonas de juegos del municipio a la diversidad funcional de los niños y niñas.
2. El Ayuntamiento de Alcantarilla incluirá en las áreas infantiles, columpios y zonas adaptadas de juegos.

A continuación se procede a la votación de **las enmiendas** presentadas, y se **APRUEBAN** las dos enmiendas, al obtener unanimidad de los miembros del Pleno, **quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:**

1. Instar al Gobierno Municipal para que coloque en las zonas de juegos infantiles de todos los parques, jardines y plazas de Alcantarilla, como la Plaza Adolfo Suarez, Cayitas o el Jardín de las Tres Culturas entre otros, una estructura (como las que adjuntamos en la presente moción) que proporcione sombra antes del día 31 de octubre de 2015.
2. Instar al Gobierno Municipal para que proceda antes del día 31 de marzo de 2016 a la reparación y adecuación de todas las zonas de juegos del municipio que lo precisen, de acuerdo con la normativa europea UNE 147103:2001 de Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
3. Adecuar debidamente todas las zonas de juegos del municipio a la diversidad funcional de los niños y niñas.
4. El Ayuntamiento de Alcantarilla incluirá en las áreas infantiles, columpios y zonas adaptadas de juegos.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos, Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

**34º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA URGENTE REPARACIÓN Y ADECUADO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA PISTA DE ATLETISMO.**





El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual en el Pleno Ordinario del pasado mes de Enero de este mismo año y en respuesta a una pregunta formulada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que decía: "...que se está haciendo por parte de la Concejalía para que esta pista sea reparada de forma definitiva y no vuelva a hundirse más."

El entonces Teniente de Alcalde de Obras, respondió a la misma, según consta en el Diario de Sesiones de dicho Pleno:

*"SR. GARCIA MORATA: Si bueno, vamos ya, creo que lo hemos hablado varias veces porque esto ya lleva un poco de tiempo en el que hubo un hundimiento en los cuales ese hundimiento había que detectar realmente de donde venia el problema, se ha detectado de donde venia el problema, hay varios problemas, ya están controlados y por lo tanto se tiene que empezar a intervenir a trabajar, había otro problema en el que no sabia si tenían que pagar o bien el Arquitecto o bien la empresa o bien la Junta de Compensación que había al lado o que hay al lado, una vez hecho el informe, eso ha llegado un periodo de tiempo, una vez hecho el informe de una Empresa privada independiente que ellos mismos la eligieron para que no hubiese ningún contratamiento que fuera la empresa de uno, la empresa de otro, determinara la información total para ver quien tenia que realmente repararlo, una vez hecho eso ya, ya nos hemos puesto en contacto y estarán todas las empresas, ya sabe perfectamente quien tiene que pagar y de hecho ya nos hemos reunido desde Obras y Servicios con la Empresa que tiene que repararlo y van a empezar en breve, es decir, pero en breve es levantarla prácticamente donde están los hundimientos porque aparte de los problemas, desperfectos que había o hay unas tierras por debajo no bien pactadas en los cuales hay que levantar bastante para hacerlo, pero por lo tanto la empresa lo sabe, el informe está hecho y van a empezar ya, es decir seguramente la semana que viene o la próxima"*

Y según consta en el punto 3º del acta de la Junta de Gobierno Local del pasado día 8 de Mayo de 2015:

**"3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE REQUERIR A LA MERCANTIL GRUPO GENERALA, S.L. PARA APORTAR**



**SOLUCIÓN TÉCNICA DEFINITIVA A ADOPTAR PARA LA REPARACIÓN DE CESIONES APARECIDAS EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS.**

*El Sr. García Morata dio cuenta de una propuesta según la cual visto que con fecha 4 de octubre de 2010 se suscribió contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y la mercantil Grupo Generala SL para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL DE ALCANTARILLA” por un precio de 1.721.051,84€ más IVA.*

*VISTO.- Que finalizadas las obras, dentro del plazo de garantía durante el cual el contratista está obligado a llevar a cabo las tareas de conservación y policía de la obra así como a subsanar a su costa las deficiencias halladas en la obra, aparecen unos hundimientos en la pista atlética, así como otros desperfectos como consecuencia de la acumulación de agua de lluvia en la instalación.*

*VISTO.- Que, tras una primera intervención de la mercantil contratista Grupo Generala SL para la reparación de las deficiencias detectadas, a requerimiento del Ayuntamiento de Alcantarilla (notificado a la empresa contratista el 17 de abril de 2012), volvieron a aparecer nuevos hundimientos en las instalaciones deportivas, sin que la solución aplicada resultase suficiente para la reparación de la instalación.*

*VISTO.- Que, antes de proceder a la reparación de los nuevos desperfectos hallados en la instalación deportiva, la mercantil contratista Grupo Generala SL manifiesta al Ayuntamiento que ha de determinarse si el origen de los desperfectos de debe a la ejecución defectuosa de la obra realizada por ésta o si su origen puede venir producido como consecuencia de la ejecución de las obras del Plan Parcial residencial “Cabezo Verde”, Polígono I.*

*CONSIDERANDO.- Las manifestaciones formuladas por la mercantil contratista, con fecha 25 de abril de 2014 se mantiene una reunión entre el Ayuntamiento y, de un lado, la entidad urbanística de conservación y demás agentes de la construcción del plan parcial residencial “Cabezo Verde”, Polígono I y, de otro lado, todos los agentes de las obras de rehabilitación y mejora de pistas deportivas. Todas las partes convienen en solicitar informe externo para determinar si el origen de las cesiones viene producido como consecuencia de la ejecución de una u otra actuación. Y una vez determinado su origen, ambas partes se comprometen a asumir el resultado de dicho informe y de resultar una u otra la actuación responsable, proceder a su costa a su reparación, adoptando las solución técnica definitiva para que no vuelvan a producirse.*



*VISTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 2014, el laboratorio externo Horysu , encargado de realizar el estudio del origen de las cesiones detectadas en las pistas deportivas, entrega al Ayuntamiento un informe de las patologías de los hundimientos, en el que se concluye que las cesiones detectadas en las instalaciones municipales no tiene su origen en la construcción del plan parcial residencial “Cabezo Verde”, Polígono I. Sino que dichos desperfectos se deben exclusivamente a las actuaciones realizadas en la obra de rehabilitación y mejora de las pistas polideportivas.*

*CONSIDERANDO.- Que, con arreglo a la legislación aplicable, durante el plazo de garantía la empresa contratista que ha ejecutados las obras es la responsable de reparar la instalación y dejarla en perfecto estado de funcionamiento. Ello sin perjuicio de que esta pueda repetir contra el resto de agentes intervinientes en la construcción si entiende que no es el responsable único de las deficiencias detectadas.*

*CONSIDERANDO.- Que resulta necesario proceder de forma inmediata a la reparación de las instalaciones municipales, con el fin de restablecer la normalidad y poner en uso las pistas deportivas después de la inversión acometida por el Ayuntamiento en la rehabilitación y mejora de dichas instalaciones.*

*A la vista de todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Requerir a la mercantil contratista Grupo Generala SL para que en el plazo de 10 días hábiles presente en el Ayuntamiento la solución técnica definitiva que va a adoptar para la reparación de las cesiones aparecidas en las pistas polideportivas, que garantice que estas no vuelvan a aparecer de nuevo. Ello con objeto de que sea informada favorablemente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO.- Exigir a la mercantil Grupo Generala SL para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba el informe favorable de los servicios técnicos municipales a la solución técnica propuesta, proceda al inicio de las obras de reparación de las deficiencias halladas en las instalaciones deportivas ejecutadas por dicha empresa en virtud del contrato suscrito con fecha 4 de octubre de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.”*



Conocido todo lo anterior, a día de hoy no sabemos si se ha requerido a la citada mercantil, ni si se le ha exigido lo acordado, pero si sabemos que a día de hoy la pista sigue igual.

Por el debido cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y más importante aún porque l@s vecin@s y usuari@s de estas instalaciones deportivas no se merecen ni un día más de retraso en su reparación y para su debido uso y disfrute

El Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Instar al equipo de gobierno a que se proceda al inicio de las obras de reparación de las deficiencias halladas en las instalaciones deportivas ejecutadas por dicha empresa en virtud del contrato suscrito con fecha 4 de octubre de 2010. Tal y como se aprobó en La Junta de Gobierno del pasado día 8 de Mayo de 2015.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de todos los grupos municipales y 1 abstención del Sr. Gómez Serra por ausencia del salón durante la votación del asunto**.

**35º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA DELIMITAR MEDIANTE UNA VALLA, LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA ADOLFO SUÁREZ.**

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Ciudadanos de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que nuestro municipio sea



ejemplo a seguir en sus calles, plazas y jardines, para el esparcimiento de sus vecinos; y que éstas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute.

Las zonas de juegos de la Plaza Adolfo Suárez o Cayitas entre otras, carecen de sombras de todo tipo, y dado que es casi imposible que podamos plantar árboles, lo que queremos es que dichas zonas se cubran de una estructura de sombra. De esta manera, permitiríamos que los niños de nuestra localidad frecuentasen esa zona de juegos en condiciones más adecuadas a nuestro clima.

Además, son escasas las zonas de juegos de nuestros parques y jardines que están debidamente equipadas o montadas y por lo tanto, cumplen con la normativa europea que regula las áreas de juego al aire libre, poniendo en riesgo la integridad física de los niños y niñas que acuden a esas zonas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Gobierno Municipal para que coloque en las zonas de juegos infantiles de todos los parques, jardines y plazas de Alcantarilla, como la Plaza Adolfo Suarez, Cayitas o el Jardín de las Tres Culturas entre otros, una estructura (como las que adjuntamos en la presente moción) que proporcione sombra antes del día 31 de octubre de 2015.
2. Instar al Gobierno Municipal para que proceda antes del día 31 de octubre de 2015 a la reparación y adecuación de todas las zonas de juegos del municipio que lo precisen, de acuerdo con la normativa europea UNE 147103:2001 de Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Socialista presenta enmienda a la propuesta del grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

*Texto a añadir:*



*“Instar a la Junta de Gobierno a que amplíe el perímetro de esta zona de Juegos Infantiles, que se queda escasa dada la afluencia de niños”.*

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda a la propuesta del grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

*“Vista y estudiada la propuesta, y dado que no sea compañía de un estudio económico que justifique el coste de ésta medida ni la existencia de crédito en la partida correspondiente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, estando de acuerdo con su contenido, presenta como enmienda a esta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*

#### ACUERDO:

1.- *Que la propuesta de acuerdo quede redactada de la siguiente manera:*

*“Instar al Equipo de Gobierno que instale en la zona de juegos infantiles de la Plaza Adolfo Suárez una valla, que cumpla con todas las medidas de seguridad para los niños y niñas, quedando claramente delimitada ésta zona del paso de vehículos”.*

A continuación se procede a la votación de **las enmiendas** presentadas por el grupo municipal Socialista y Partido Popular, obteniendo **unanimidad de los miembros del Pleno** en los dos casos, por lo que las enmiendas son **aprobadas**.

Una vez aprobadas las enmiendas presentadas el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Gobierno Municipal para que coloque en las zonas de juegos infantiles de todos los parques, jardines y plazas de Alcantarilla, como la Plaza Adolfo Suarez, Cayitas o el Jardín de las Tres Culturas entre otros, una estructura (como las que adjuntamos en la presente moción) que proporcione sombra antes del día 31 de octubre de 2015.



2. Instar al Gobierno Municipal para que proceda antes del día 31 de octubre de 2015 a la reparación y adecuación de todas las zonas de juegos del municipio que lo precisen, de acuerdo con la normativa europea UNE 147103:2001 de Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
3. Instar a la Junta de Gobierno a que amplíe el perímetro de ésta zona de juegos infantiles, que se queda escasa dada la afluencia de niños.
4. Instar al Equipo de Gobierno que instale en la zona de juegos infantiles de la Plaza Adolfo Suárez una valla, que cumpla con todas las medidas de seguridad para los niños y niñas, quedando claramente delimitada ésta zona del paso de vehículos.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y sus enmiendas al obtener **20 votos a favor de todos los grupos municipales y 1 abstención del Sr. Gómez Serra por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

### **36º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ACONDICIONAR LAS INSTALACIONES EN LAS SALAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DESTINADAS A ACTIVIDADES.**

El Sr. López Mellado dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Ciudadanos de Alcantarilla ha tenido conocimiento a través de usuarios las deficiencias de las instalaciones en la salas destinadas actividades en la piscina municipal.

El suelo está quebrado y hundido en la mitad de la sala.

Hay goteras repartidas por toda la instalación y no está dotada de medios de climatización.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno para que repare y acondicione adecuadamente la sala de la piscina municipal destinada a actividades deportivas.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

### **37º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE GARANTÍA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA A LAS FAMILIAS.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual la situación que atraviesa nuestro municipio debido a la crisis económica actual, junto con otros factores, ha llevado a que algunos/as ciudadanos/as se encuentren en situación de vulnerabilidad e incluso de exclusión social.

Esta situación que afecta a un gran número de familias, nos urge a la necesidad de adoptar las medidas oportunas por parte de la administración para atender dichas situaciones de precariedad.

Por mejorar la calidad de vida de nuestros/as vecinos/as el Grupo Municipal de Ciudadanos hace al pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Instar a la junta de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que no se corte el suministro del servicio de agua potable a ninguna familia.
2. Que se realice un estudio de cada caso que determine su justificación.
3. Que la deuda contraída quede pendiente, como cualquier otro impuesto, hasta que la situación económica familiar le permita hacerse cargo de la misma.
4. No se cobrarán intereses sobre la deuda contraída, a excepción de las no justificadas.





Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Socialista presenta enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

*“Texto a añadir:*

*4.- Instar a la Junta de Gobierno a que proponga a la empresa que en la actualidad gestiona el servicio de agua de Alcantarilla, de la necesidad imperiosa de que disponga de un lugar en sus oficinas donde se pueda recibir y atender en PRIVADO a los vecinos y vecinas que hayan tenido problemas de corte del suministro o impago”.*

El grupo municipal Cambiemos presente enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

*Enmienda de adición a la propuesta de Ciudadanos sobre "Garantía de suministro de agua" para añadir a las propuestas de acuerdo:*

- 1. Dado que no existe mandamiento Judicial, que no se utilice a la Policía Local para acompañar a la empresa en los cortes de agua.*
- 2. Que este acuerdo tenga validez lo más inmediato que permita la ley desde el momento de su aprobación.*
- 3. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)*
- 4. Que la empresa que gestiona el servicio municipal de aguas (Hidrogea) habilite en sus oficinas un espacio privado para atender a las personas afectadas por esta problemática en el que puedan ser atendidos/as de manera discreta, anónima y digna.*

El grupo municipal Ciudadanos presenta in voce una enmienda para que se incorporen los puntos 2, 3 y 4 de la enmienda de Cambiemos a su propuesta.



En primer lugar, se procede a la votación de la enmienda de adicción presentada por el grupo municipal Socialista obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda de adicción presentada por el grupo municipal Cambiemos obteniendo 9 votos a favor de los grupos municipales Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos y 12 votos en contra de los grupos municipal Partido Popular y Ciudadanos.

Una vez votadas las enmiendas presentadas por los distintos grupos municipales, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Instar a la junta de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que no se corte el suministro del servicio de agua potable a ninguna familia.
2. Que se realice un estudio de cada caso que determine su justificación.
3. Que la deuda contraída quede pendiente, como cualquier otro impuesto, hasta que la situación económica familiar le permita hacerse cargo de la misma.
4. No se cobrarán intereses sobre la deuda contraída, a excepción de las no justificadas.
5. Que este acuerdo tenga validez lo más inmediato que permita la ley desde el momento de su aprobación.
6. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)
7. Que la empresa que gestiona el servicio municipal de aguas (Hidrogea) habilite en sus oficinas un espacio privado para atender a las personas afectadas por esta problemática en el que puedan ser atendidos/as de manera discreta, anónima y digna.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

### **38º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE REVISIÓN, ACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIÓN EN SU CASO, E INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE TRÁFICO.**



La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, tiene como uno de sus objetivos que Alcantarilla sea ejemplo de seguridad para la circulación de vehículos, en sus calles, a petición de vecinos y vecinas de este pueblo, y porque lo consideramos necesario, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Instar a la Junta de Gobierno a la revisión, acondicionamiento y modificación de los espejos de tráfico ya instalados, como por ejemplo, limpieza de espejo colocado en Calle Cartagena, variación para más visibilidad del situado en Calle Nona.

2.- Instar a la Junta de Gobierno a que se realice un análisis exhaustivo en los puntos conflictivos de las calles del Municipio, previo informe técnico pertinente de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, a fin de la instalación de los necesarios como por ejemplo el de Calle Ramón y Cajal para visibilidad de los vehículos que acceden a la misma desde la Calle Polo de Medina.

3.- Instar a la Junta de Gobierno que lo acordado se realice antes del 31 de diciembre de 2015.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

*Vista y estudiada la propuesta, y dado que no se acompaña de un estudio económico que justifique el coste de ésta medida ni la existencia de crédito en la partida correspondiente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, estando de acuerdo con su contenido y los dos primeros puntos de la propuesta de acuerdo, presenta como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*



### **ACUERDO:**

1.- *Que se elimine el punto 3º de la propuesta de acuerdo.*

A continuación, se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Instar a la Junta de Gobierno a la revisión, acondicionamiento y modificación de los espejos de tráfico ya instalados, como por ejemplo, limpieza de espejo colocado en Calle Cartagena, variación para más visibilidad del situado en Calle Nona.
2. Instar a la Junta de Gobierno a que se realice un análisis exhaustivo en los puntos conflictivos de las calles del Municipio, previo informe técnico pertinente de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, a fin de la instalación de los necesarios como por ejemplo el de Calle Ramón y Cajal para visibilidad de los vehículos que acceden a la misma desde la Calle Polo de Medina.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

### **39º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE VÍA TELÉFONO MÓVIL O CORREO ELECTRÓNICO E INCIDENCIAS URBANAS E INTERVENCIÓN RÁPIDA.**

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA con esta propuesta propone implantar un sistema gratuito para los vecinos que les permita a través de los dispositivos móviles o correo electrónico comunicar al Ayuntamiento las incidencias en la vía pública y en el equipamiento urbano.



Esta aplicación incluirá también resolver dudas medioambientales con respuesta en menos de 24 horas por expertos en este ámbito, por ejemplo cuando existan episodios de contaminación o malos olores.

Este sistema permite a la ciudadanía comunicar incidencias o desperfectos en la vía pública o en el equipamiento urbano de una manera rápida y fácil.

Bastaría descargarse una aplicación gratuita en el móvil y una vez abierta seleccionar la categoría, detallar la incidencia, y si se desea, adjuntar una fotografía.

De este modo, la persona que emite el aviso podrá comunicar de manera muy sencilla las deficiencias en el alumbrado público, el mobiliario urbano, saneamiento, limpieza viaria, parques y jardines, señalización, contenedores, papeleras, arbolado, plagas de roedores, entre otras categorías.

El propio dispositivo podría detectar, por geo localización, las coordenadas exactas en las que se ubica la incidencia, aunque el usuario también lo podrá hacer manualmente si decide enviar el aviso en otro momento y desde otro lugar.

La herramienta que proponemos está basada en las nuevas tecnologías y aún los requisitos de utilidad, efectividad y transparencia, y se caracteriza por su inmediatez y gratuidad para el usuario.

De esta manera, la ciudadanía se implica también en la gestión activa del municipio colaborando con el Ayuntamiento para que éste reaccione de manera rápida y eficaz, solucionando la incidencia.

Una vez recibido el mensaje la concejalía correspondiente visitara, valorara y clasificara la incidencia como “no urgente o urgente”, en caso de ser considerada urgente se dará la orden de reparación en un plazo máximo de 72 horas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a la implantación de una aplicación que sirva de sistema de aviso de incidencias y desperfectos en la vía pública y en el equipamiento urbano a través del teléfono móvil o correo electrónico, así como de consultas medioambientales con respuesta en 24 horas por expertos en este ámbito.
2. Creación de un servicio de intervención rápida que dé respuesta en menos de 72 horas a las incidencias de pequeño alcance.
3. Que este acuerdo sea efectivo antes del 31 de Diciembre de 2015



4. Que se informe del presente ACUERDO en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)
5. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda delegar en la Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, y Régimen Interior del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*El actual contrato de recogida de basuras y residuos sólidos que entró en vigor el pasado 13 de julio 2015, en su apartado de mejoras del contrato, contempla la puesta en marcha de una aplicación para comunicar incidencias urbanas, teniendo un plazo de 6 meses para ello.*

*Además no se acompaña de un estudio económico que justifique el coste de esta medida ni la existencia de crédito en la partida correspondiente.*

*Por otro lado, según la Resolución de la Alcaldía núm. 1.498/2015 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28 de julio 2015:*

*"Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales."*

*Las competencias del Ayuntamiento están claramente delimitadas y especificadas tras la publicación de dicha resolución en el BORM.*

*Por ello, una vez vista la propuesta, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta como enmienda a esta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*

### **ACUERDO**



**PRIMERO.-** Que se elimine el punto 3º de la propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que se elimine el punto 5º de la propuesta de acuerdo.

A continuación, se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a la implantación de una aplicación que sirva de sistema de aviso de incidencias y desperfectos en la vía pública y en el equipamiento urbano a través del teléfono móvil o correo electrónico, así como de consultas medioambientales con respuesta en 24 horas por expertos en este ámbito.
2. Creación de un servicio de intervención rápida que dé respuesta en menos de 72 horas a las incidencias de pequeño alcance.
3. Que se informe del presente ACUERDO en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

#### **40º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.**

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano eran una de las mejores de toda la región.

Las vecinas y vecinos tenían en ellas un lugar de esparcimiento que le ayudaba a combatir las temperaturas extremas que sufrimos cada verano en ésta Región y para muchas familias la única posibilidad de disfrutar de las vacaciones.

Gran cantidad de niñas y niños aprendieron a nadar en sus instalaciones gracias a los cursos de natación que se impartían y que gozaban de gran aceptación.



Ahora nuestros vecinos y vecinas se ven obligados a desplazarse a otros pueblos o, simplemente, los que no pueden permitirse desplazarse, se ven privados de ese servicio tan importante. No es comprensible que pueblos mucho más pequeños y con menos población tengan sus piscinas públicas abiertas y Alcantarilla no.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos presentamos al Pleno la siguiente propuesta para su debate y, si procede, su aprobación:

1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un estudio sobre el estado en que se encuentra las instalaciones de dicha Piscina Municipal.
2. Destinar fondos en los próximos presupuestos para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de dicha Piscina Municipal de Verano.
3. Valorar la mejor forma de explotación de dichas instalaciones entre el Gobierno Municipal y demás grupos políticos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

La Sra. García Belmonte presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

*A continuación del tercer punto:*

*“Valorar la mejor forma de explotación de dichas instalaciones entre el gobierno Municipal y demás grupos políticos.*

*Hay que añadir el siguiente:*

*4.- Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales etc).*

*5.- Asimismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda delegar en la Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo.*

El grupo municipal Partido Socialista presenta enmienda de adicción a la propuesta del grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:





*Texto a añadir:*

*4.- Estudiar presupuestariamente la opción de construir una nueva, en el caso de que resulte más económico que arreglar la antigua.*

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de supresión a la propuesta del grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

“Para poder destinar fondos en una partida presupuestaria hay que realizar previamente el estudio económico pertinente del cual, tras su análisis y estudio, se podrá valorar cual es la mejor forma de explotación de ésta instalación municipal.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presente como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Que se elimine el punto 2º de la propuesta de acuerdo.

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de supresión a la propuesta del grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

“Según la Resolución de la Alcaldía núm. 1498/2015 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28 de julio de 2015:

“Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local. Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de ésta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de éstas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales”.

Las competencias del Ayuntamiento están claramente delimitadas y especificadas tras la publicación de dicha resolución en el BORM.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presente como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO:** Que se elimine el punto 5º de la propuesta de acuerdo.

A continuación, se procede a la votación de la enmienda de rectificación presentada por el grupo municipal Cambiemos obteniendo 7 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 6 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, por lo que la enmienda es desestimada.

En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista, obteniendo 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos, y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, por lo que se estima la enmienda.

En tercer lugar, se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, obteniendo 8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 11 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos, y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, por lo que se desestima la enmienda.

La votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, no ha lugar, puesto que no ha sido aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal Cambiemos de rectificación en el sentido de añadir el punto 4º y 5º al acuerdo.

Una vez votadas todas las enmiendas presentadas por los distintos grupos municipales, el texto del acuerdo queda de la siguiente manera:

1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un estudio sobre el estado en que se encuentra las instalaciones de dicha Piscina Municipal.
2. Destinar fondos en los próximos presupuestos para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de dicha Piscina Municipal de Verano.



3. Valorar la mejor forma de explotación de dichas instalaciones entre el Gobierno Municipal y demás grupos políticos.
4. Estudiar presupuestariamente la opción de construir una nueva, en el caso de que resulte más económico que arreglar la antigua.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

#### **41º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE FESTIVAL DE BLUES.**

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual entre los diversos objetivos de los ayuntamientos uno a destacar es la promoción de actividades que fomenten el bien común en todas sus vertientes. Pueden ser educativas, culturales, económicas, lúdicas, para el fomento de la salud o la cohesión social.

En su posible realización y éxito no solo influyen los aspectos económicos sino los recursos estructurales que el propio municipio posee y que, convenientemente explotados, son factores determinantes para la consecución de esos fines que se persiguen.

Alcantarilla fue, sin duda, uno de los municipios con mayor patrimonio ambiental y cultural de la Región de Murcia y que, llegaron a ser de gran beneficio para sus vecinos y vecinas, la dejadez por parte de los distintos gobiernos dejaron diezmada su oferta cultural, por lo que con esta iniciativa pretendemos que sea revitalizada.

Alcantarilla es claramente un yacimiento de artistas en todas sus áreas. El ámbito musical no es una excepción y podemos sentirnos orgullosos de contar con vecinos de Alcantarilla que cuentan con reconocimiento regional y nacional, ejemplo de esto es Emilio Martínez Chicheri, de su mano traemos esta propuesta y que es la creación de un Festival de Música Blues, denominado Al-CantaBlues, y que en su concepción pretende promover principalmente a los grupos locales.

El festival busca la promoción de la cultura del blues más allá de los canales habituales con iniciativas como las actividades pedagógicas o las conferencias, que



permitan acercar el género al público no inicialmente interesado. Iniciativas todas ellas basadas en una concepción abierta e integradora de la idea de que la música y la cultura deben ser para la gente.

Este tipo de Festivales reportan una promoción regional y nacional que es muy positiva y revitaliza el consumo, generando importantes beneficios económicos y, sobre todo, exportando el nombre de Alcantarilla fuera del ámbito municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Gobierno Municipal, a la creación del Festival de Música Blues denominado Al-CantaBlues, que se cuente igualmente para su organización con nuestro vecino experto en el tema, Emilio Martínez Chicheri y que su primera edición sea para Abril/Marzo de 2016.
2. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)
3. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda delegar en la Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

*“Donde dice:*

*1.- Instar al Gobierno Municipal, a la creación del Festival de Música Blues denominado Al-CantaBlues, que se cuente igualmente para su organización con nuestro vecino experto en el tema, Emilio Martínez Chicheri y que su primera edición sea para Abril/Marzo de 2016.*

*Debe decir:*

*1.- Instar al Gobierno Municipal, a la creación del Festival de Música Blues denominado Al-CantaBlues, y que su primera edición sea para Abril/Marzo de 2016”.*



El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de modificación a la propuesta del grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*“Dada la cantidad de eventos de diversa índole: culturales, deportivos, religiosos, etc... que se concentran en los meses de marzo y abril, entendemos que es arriesgado aprobar un acuerdo que establezca esos meses para celebrar la I edición pudiendo haber otros períodos en los que sea más adecuado dicha celebración.*

*Además, según la Resolución de la Alcaldía núm. 1498/2015 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28 de julio 2015:*

*“Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de ésta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de éstas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.*

*Las competencias del Ayuntamiento están claramente delimitadas y especificadas tras la publicación de dicha resolución en el BORM.*

*Por ello, una vez vista la propuesta, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*

#### ACUERDO:

*PRIMERO: Que el punto 1º quede redactado de la siguiente forma:*

*“Instar al Gobierno Municipal, a la creación del Festival de Música de Blues denominado Al-CantaBlues siendo su primera edición en 2016”.*

*SEGUNDO: Que se elimine el punto 3º de la propuesta de acuerdo”.*

En primero lugar, se procede a la votación de la enmienda de rectificación presentada por el grupo municipal Cambiemos, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.



En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda de modificación y supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobadas las enmiendas presentada por los grupos municipales Cambiemos y Partido Popular, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Instar al Gobierno Municipal, a la creación del Festival de Música Blues denominado Al-CantaBlues siendo su primera edición en 2016.
2. Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

#### **42º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Cambiemos Alcantarilla se hace eco de las reclamaciones de muchos estudiantes que en plena época de exámenes y ante el horario tan reducido que tiene la Biblioteca Municipal, tienen que desplazarse a otras Bibliotecas de la Región.

Es incompresible que no se tenga previsto a 4 de Septiembre la ampliación del horario en una ciudad con 41.000, habitantes muchos de ellos jóvenes estudiantes que afrontan en estas fechas exámenes y necesitan espacios con un horario flexible y amplio para estudiar.

Desde el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla INSTAMOS:

Al equipo de Gobierno a que amplíe el horario de la Biblioteca Municipal y lo adapte a las necesidades de nuestros jóvenes en época de exámenes así como a dotarlos de los materiales o herramientas que necesiten para el estudio de las distintas materias.



igualmente instamos a que se dote de fotocopidora para que los usuarios de la biblioteca tengan un servicio adicional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Socialista presenta enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*“La enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista a la moción del Grupo Municipal Cambiemos consiste en añadir el siguiente texto después de donde dice: “Al equipo de Gobierno a que amplíe el horario de la Biblioteca Municipal y lo adapte a las necesidades de nuestros jóvenes en época de exámenes.*

*Texto a añadir:*

*Y cuando por demanda de sus usuarios sea necesario”*

A continuación, se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda de modificación y supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda presentada, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

Al equipo de Gobierno a que amplíe el horario de la Biblioteca Municipal y lo adapte a las necesidades de nuestros jóvenes en época de exámenes y cuando por demanda de sus usuarios sea necesario, así como a dotarlos de los materiales o herramientas que necesiten para el estudio de las distintas materias.

Igualmente instamos a que se dote de fotocopidora para que los usuarios de la biblioteca tengan un servicio adicional.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

#### **43º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE LA PROTECCIÓN ANIMAL.**

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual resulta imprescindible para el buen funcionamiento de un Ayuntamiento, como máximo órgano local, es ser un ejemplo para la ciudadanía atendiendo a los diferentes ámbitos que le competen y entre ellos se encuentra el Bienestar Animal.

Si por algo se ha caracterizado la actuación gubernamental en materia de protección animal durante los últimos veinte años, ha sido por la situación de dejadez y abandono.

A pesar de que desde 2006 contamos con una Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales de Compañía, sistemáticamente se ha ido incumpliendo dicha ordenanza.

En los últimos años ha aumentado la sensibilidad hacia la situación de maltrato y abandono que sufren los animales y nuestro municipio no es ajeno a ello. Cada vez más la población toma conciencia del problema y demanda de sus representantes soluciones a los problemas que se generan tanto por abandonos o maltrato como de salud pública,

La estadística con la que contamos en este Ayuntamiento dista mucho de ser real puesto que dicha estadística es la que facilitó la empresa de recogida de animales Cereco sobre un estudio realizado de 2010 a 2014 y que daba un total de 448 animales recogidos de los cuales solo un 3'3% fueron reclamados por sus dueños y un 33'67% fueron adoptados, estudio que se asemeja mucho a otro que realizó la fundación Affinity para toda España en el mismo periodo de tiempo. Si a esta estadística sumáramos los animales recogidos por protectoras y voluntarios esas cifras serían irrisorias. Si, además, los animales que recogidos por la Policía Local, muy mediáticos en los últimos meses, se identificara correctamente a las personas (particulares y protectoras) que recogen dichos animales y se instara a regularizar la situación del animal la estadística Municipal se dispararía.





Es incomprensible que en nuestro Municipio haya una Ordenanza desde hace 10 años, así como un convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios para campañas de identificación de animales por medio del microchips, esta última totalmente inoperativa hasta el día 14 de julio de 2015, y no se cuente con las mínimas infraestructuras, protocolos de actuación y medios para ponerla en práctica en su más amplio sentido, o que no esté puesta en marcha en los mínimos más elementales como pueda ser la recogida de excrementos por parte de los dueños, la normativa de llevar a los animales identificados, vacunados y atados cuando paseen por la vía pública o un control de perros potencialmente peligrosos (aunque nosotros y nosotras preferimos decir dueños altamente irresponsables). A estos canes, además de obligar la ordenanza a llevarlos identificados, vacunados, atados y con bozal, la ley obliga a los propietarios a tener una licencia de tenencia de perros PPP (Perros Potencialmente Peligrosos) y un seguro de responsabilidad civil. Los perros de estas características censados en este Ayuntamiento no se corresponden, con mucha diferencia, a los que hay realmente en el municipio. Según los datos que tenemos, menos de 50 perros PPP censados.

Tenemos conocimiento de que en el término Municipal de Alcantarilla se practican peleas de perros y gallos, practicas totalmente prohibidas y que deberían ser perseguidas, denunciadas y sancionadas severamente.

También nos consta que cuando la Policía Local recoge un animal, en su mayoría perros y gatos, carece en absoluto de medios para tener dichos animales en condiciones aceptables mientras no son recogidos dándose el caso de que si no hay protectoras o voluntarios que se los lleven el animal tiene que estar atado a un árbol en condiciones lamentables hasta que la empresa Cereco pueda venir a recogerlo, horas e incluso días si es en fin de semana, ya que dicha empresa tiene su sede en Crevillente y cumple unos horarios o simplemente que no le venga bien pasar porque hay otros avisos de otros pueblos, estos animales o están atados a un árbol o la Policía, ante la falta de medios hace oídos sordos cuando les llaman para recoger animales abandonados.

A pesar de que contamos con un lector de microchips, este no se encuentra a disposición cuando hace falta dificultando así la identificación de animales y la posible recogida de este por sus dueños o la posibilidad de sancionar a dichos dueños si en el plazo que esté estipulado no lo recogen, aplicando la ley por abandono de animales con sanciones que pueden llegar hasta los 30.000 euros en algunos casos.



Para llevar un mayor control y seguimiento de los animales que se recogen en nuestro municipio es inaceptable que cuando un animal llega a las dependencias de la Policía Local y alguien se interesa por el mismo ya sean particulares o protectoras y se personan en dichas dependencias con ánimo de hacerse cargo de él, no sean debidamente identificadas e informadas de la obligatoriedad de regularizar la situación del animal, instándoles a presentar en el menor plazo posible la documentación que proceda, esta es: cartilla sanitaria con vacunación obligatoria (rabia) y microchip a nombre de la persona o protectora que se haga cargo del animal en cuestión. Al no recoger esos datos es imposible hacer ni censo ni seguimiento pudiéndose dar el caso de que el animal vuelva a ser abandonado o, incluso, utilizado para prácticas ilegales como las peleas.

Cuando hablamos de protección animal casi siempre nos viene a la cabeza los perros, olvidando demasiadas veces a los gatos ya que estamos acostumbrados a verlos deambular por nuestras calles y creemos que es su medio natural. Los felinos son los que más cruelmente sufren el maltrato ya que al estar en la calle su exposición a los peligros es mayor. Los tratamos como plagas a extinguir en muchos casos cuando el beneficio de tenerlos controlados y cuidados es, incluso, beneficioso para controlar a las verdaderas plagas que sufrimos como puedan ser las ratas, cucarachas, etc. Su control evitaría muchos problemas de salud pública y molestias a nuestras vecinas y vecinos, así como evitaríamos que ellos fueran objeto de las más atroces torturas por parte de gente sin escrúpulos y faltas de educación en el respeto a los seres vivos.

Si con el censo canino tropezamos con la falta de concienciación, la dejadez y las malas prácticas, en el censo felino se nos escapa de las manos al no tener nunca intención y compromiso en atajar el problema.

Las sanciones por el abandono de gatos, por la tortura y la destrucción de carnadas tirándolas al contenedor o a las acequias en una bolsa aún vivos son inexistentes y lo hemos asumido como parte de la "cultura" popular, acciones deplorables que no solucionan el problema.

Para avanzar como sociedad, consideramos que es necesario e imprescindible EDUCAR Y CONCIENCIAR a la ciudadanía en el respeto y la tolerancia con los seres vivo.

Es por todo lo expuesto por lo que desde Cambiemos Alcantarilla hacemos la siguiente propuesta para su aprobación si procede:



1. La creación de una mesa de Bienestar Animal permanente compuesta por técnicos, veterinarios, protectoras, expertos sanitarios, policía local, etc.

Que encaminen su trabajo hacia:

A) Hacer un estudio serio de la necesidad de crear un centro de recogida y refugio de animales.

B) Crear una base de datos en la que conste un censo real de los animales que habitan en nuestro municipio.

C) Realizar un plan educativo para la concienciación en la prevención del maltrato y el abandono de animales en los centros de Educación.

D) Realizar un calendario de actos para informar a la ciudadanía sobre la necesidad de luchar contra el maltrato y el abandono, fomentar el voluntariado, fomentar la adopción y las casas de acogida en tanto no haya adopción definitiva, dar a conocer la importante labor que realizan protectoras y voluntarios, y cualquier otra actuación que vaya enfocada al bienestar y la protección animal.

E) Concienciar de la necesidad de ser responsable y colaborar con la limpieza de nuestro entorno a la hora de sacar a nuestras mascotas e informar de que la no recogida de excrementos según la ordenanza conlleva una sanción.

2. Dedicar un fin de semana a la protección animal en donde Clínicas Veterinarias, Protectoras, Voluntarios, Empresas dedicadas a los animales y su bienestar (alimentación, instalaciones, artículos dedicados a los animales, etc.), centros de acogida, Policía Local y Animalista, Ayuntamiento y cuantos estén implicados en el Bienestar Animal se sumen para promocionar no solo sus negocios sino su compromiso y su implicación en la lucha contra el maltrato y el abandono de animales. La fecha dicho fin de semana sería durante las fiestas de Mayo en el lugar que se crea más apropiado para dicho evento, teniendo en cuenta que a cuanta más gente llegue el mensaje, mayor será el éxito que cosechemos. Así mismo ha de tenerse en cuenta que el espacio no ha de ser reducido ya que este tipo de eventos atrae a muchos dueños de animales que los llevan consigo y que algunas empresas aprovecharán para exponer sus productos, con lo que, además, se fomenta el comercio de este sector muy tocado debido a la crisis que estamos padeciendo en los últimos años.



3. Informar de la existencia de la Ordenanza Municipal y de la obligatoriedad de cumplirla.

4. Habilitar espacios de recreo y esparcimiento de mascotas, estos espacios han de estar perfectamente delimitados y señalados, con terreno suficiente para que puedan correr ya que son los únicos espacios en el casco urbano en donde las mascotas pueden estar sueltas, con papeleras especiales para la recogida de excretas y con una muy especial limpieza por parte del servicio municipal en cuyo contrato ha de constar que dicho espacio ha de ser limpiado y las papeleras vaciadas a diario. Estos espacios deben de estar dentro del casco urbano pero situados de manera que la convivencia sea agradable entre vecinas y vecinos, y propietarios y propietarias de mascotas.

Nuestras propuestas serían tres espacios que, creemos, abarcan todo el casco urbano: Parque de la Tornea (detrás del Centro de Participación Ciudadana), Entre Vías (frente a la estación del tren), lugar utilizado por muchos propietarios y propietarias de animales para su paseo diario ya que está parcialmente vallado, y el Parque de La Aviación por su extensión.

5. Habilitar espacios para crear colonias controladas de gatos en las que los felinos puedan estar vigilados, alimentados y controlados sanitariamente por protectoras o voluntarios debidamente identificados.

6. Concienciar a la ciudadanía de que la Ordenanza no solo la deben cumplir los propietarios y propietarias de perros, sino que, dicha Ordenanza debe ser cumplida por propietarios y propietarias de gatos. La obligatoriedad de vacunar y chipar para su censo y localización es extensible a los felinos.

7. Dotar a la Policía Local de cheniles para la custodia de perros y gatos en tanto no sean recogidos por sus dueños, voluntarios, protectoras o el servicio de recogida.

8. Dotar de lector de microchip para la identificación de dichos animales.

9. Formar debidamente a la Policía en temas de Protección Animal y estudiar la posibilidad de crear en un futuro próximo una patrulla animalista.

10. Instar a la Policía Local a identificar a toda persona que recoja y se haga cargo de estos animales e informarles de la obligatoriedad de presentar la documentación en breve (tiempo que no ha de ser más de 5 días desde la recogida del animal) para su control y seguimiento.

11. Hacer seguimiento de animales en zonas de grave riesgo de maltrato y, si fuera preciso, incautar estos a sus dueños y sancionar.

12. Apostar decididamente por el sacrificio 0 en el término Municipal de



- Alcantarilla. Así mismo, concienciar para que en un futuro próximo, Alcantarilla, sea un pueblo libre de abandonos y ejemplo en materia de protección y bienestar animal.
13. Instar a los dueños de perros potencialmente peligrosos a regularizar su situación informándoles que de hacer caso omiso a este requerimiento serán sancionados.
  14. Estudiar la posibilidad de dedicar el dinero de las sanciones por incumplimiento de la Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales de Compañía repercute directamente en su protección.
  15. Prohibir el uso de azufre en las calles, no es efectivo para evitar las micciones de perros y sí altamente tóxico y peligroso, siendo más eficaz y salubre una solución de vinagre.
  16. No autorizar en el municipio de Alcantarilla, la instalación y actuaciones de circos que presenten animales salvajes en sus espectáculos.
  17. Que se informe de la siguiente propuesta en los medios de comunicación locales (radio, prensa, redes sociales municipales, etc.).

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento delega en la Alcaldía el cumplimiento de este acuerdo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*“Según la Resolución de Alcaldía núm. 1498/2015 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28 de julio de 2015:*

*“Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de ésta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de éstas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.”*



*Las competencias del Ayuntamiento están claramente delimitadas y especificadas tras la publicación de dicha resolución en el BORM.*

*Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO: Que se elimine la parte final, tras los 17 puntos que forman la propuesta de acuerdo, en la que se delega en la Alcaldía el cumplimiento de éste acuerdo”.*

El grupo municipal Partido Socialista presente enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*“En el punto 1 después del texto:*

*La creación de una mesa de Bienestar Animal permanente compuesta por técnicos, veterinarios, protectoras, expertos sanitarios, policía local.*

*Añadir:*

*Miembros de cada uno de los partidos políticos que formen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla...*

*En el punto 16 después del texto:*

*No autorizar en el Municipio de Alcantarilla, la instalación y actuaciones de circos que presenten animales salvajes en sus espectáculos.*

*Añadir:*

*Siempre que se compruebe con anterioridad que dichos circos no cumplen las normativas vigentes de protección animal”.*

A continuación, se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, se procede a la votación de la enmienda de adicción presentada por el grupo municipal Partido Socialista, obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobadas las enmiendas presentadas, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:



1. La creación de una mesa de Bienestar Animal permanente compuesta por técnicos, veterinarios, protectoras, expertos sanitarios, policía local, miembros de cada uno de los partido políticos que formen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla que encaminen su trabajo hacia:
  - 1.1.1. Hacer un estudio serio de la necesidad de crear un centro de recogida y refugio de animales.
  - 1.1.2. Crear una base de datos en la que conste un censo real de los animales que habitan en nuestro municipio.
  - 1.1.3. Realizar un plan educativo para la concienciación en la prevención del maltrato y el abandono de animales en los centros de Educación.
  - 1.1.4. Realizar un calendario de actos para informar a la ciudadanía sobre la necesidad de luchar contra el maltrato y el abandono, fomentar el voluntariado, fomentar la adopción y las casas de acogida en tanto no haya adopción definitiva, dar a conocer la importante labor que realizan protectoras y voluntarios, y cualquier otra actuación que vaya enfocada al bienestar y la protección animal.
  - 1.1.5. Concienciar de la necesidad de ser responsable y colaborar con la limpieza de nuestro entorno a la hora de sacar a nuestras mascotas e informar de que la no recogida de excrementos según la ordenanza conlleva una sanción.
  
2. Dedicar un fin de semana a la protección animal en donde Clínicas Veterinarias, Protectoras, Voluntarios, Empresas dedicadas a los animales y su bienestar (alimentación, instalaciones, artículos dedicados a los animales, etc.), centros de acogida, Policía Local y Animalista, Ayuntamiento y cuantos estén implicados en el Bienestar Animal se sumen para promocionar no solo sus negocios sino su compromiso y su implicación en la lucha contra el maltrato y el abandono de animales. La fecha dicho fin de semana sería durante las fiestas de Mayo en el lugar que se crea más apropiado para dicho evento, teniendo en cuenta que a cuanta más gente llegue el mensaje, mayor será el éxito que cosechemos. Así mismo ha de tenerse en cuenta que el espacio no ha de ser reducido ya que este tipo de eventos atrae a muchos dueños de animales que los llevan consigo y que algunas empresas aprovecharán para exponer sus productos, con lo que, además,



se fomenta el comercio de este sector muy tocado debido a la crisis que estamos padeciendo en los últimos años.

3. Informar de la existencia de la Ordenanza Municipal y de la obligatoriedad de cumplirla.
4. Habilitar espacios de recreo y esparcimiento de mascotas, estos espacios han de estar perfectamente delimitados y señalados, con terreno suficiente para que puedan correr ya que son los únicos espacios en el casco urbano en donde las mascotas pueden estar sueltas, con papeleras especiales para la recogida de excretas y con una muy especial limpieza por parte del servicio municipal en cuyo contrato ha de constar que dicho espacio ha de ser limpiado y las papeleras vaciadas a diario. Estos espacios deben de estar dentro del casco urbano pero situados de manera que la convivencia sea agradable entre vecinas y vecinos, y propietarios y propietarias de mascotas. Nuestras propuestas serían tres espacios que, creemos, abarcan todo el casco urbano: Parque de la Tornea (detrás del Centro de Participación Ciudadana), Entre Vías (frente a la estación del tren), lugar utilizado por muchos propietarios y propietarias de animales para su paseo diario ya que está parcialmente vallado, y el Parque de La Aviación por su extensión.
5. Habilitar espacios para crear colonias controladas de gatos en las que los felinos puedan estar vigilados, alimentados y controlados sanitariamente por protectoras o voluntarios debidamente identificados.
6. Concienciar a la ciudadanía de que la Ordenanza no solo la deben cumplir los propietarios y propietarias de perros, sino que, dicha Ordenanza debe ser cumplida por propietarios y propietarias de gatos. La obligatoriedad de vacunar y chipar para su censo y localización es extensible a los felinos.
7. Dotar a la Policía Local de cheniles para la custodia de perros y gatos en tanto no sean recogidos por sus dueños, voluntarios, protectoras o el servicio de recogida.
8. Dotar de lector de microchip para la identificación de dichos animales.
9. Formar debidamente a la Policía en temas de Protección Animal y estudiar la posibilidad de crear en un futuro próximo una patrulla animalista.
10. Instar a la Policía Local a identificar a toda persona que recoja y se haga cargo de estos animales e informarles de la obligatoriedad de presentar la documentación en breve (tiempo que no ha de ser más de 5 días desde la recogida del animal) para su control y seguimiento.





11. Hacer seguimiento de animales en zonas de grave riesgo de maltrato y, si fuera preciso, incautar estos a sus dueños y sancionar.
12. Apostar decididamente por el sacrificio 0 en el término Municipal de Alcantarilla. Así mismo, concienciar para que en un futuro próximo, Alcantarilla, sea un pueblo libre de abandonos y ejemplo en materia de protección y bienestar animal.
13. Instar a los dueños de perros potencialmente peligrosos a regularizar su situación informándoles que de hacer caso omiso a este requerimiento serán sancionados.
14. Estudiar la posibilidad de dedicar el dinero de las sanciones por incumplimiento de la Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales de Compañía repercute directamente en su protección.
15. Prohibir el uso de azufre en las calles, no es efectivo para evitar las micciones de perros y sí altamente tóxico y peligroso, siendo más eficaz y salubre una solución de vinagre.
16. No autorizar en el municipio de Alcantarilla, la instalación y actuaciones de circos que presenten animales salvajes en sus espectáculos siempre que se compruebe con anterioridad que dichos circos no cumplen las normativas vigentes de protección animal.
17. Que se informe de la siguiente propuesta en los medios de comunicación locales (radio, prensa, redes sociales municipales, etc.).

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

#### **44º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual en los últimos movimientos de actividad ciudadana se exige participación directa en la toma de decisiones más importantes en la política de nuestro país, se aboga por una participación activa y no por una participación representativa por la cual la ciudadanía sólo tiene decisión cada cuatro años cuando deposita su voto en las urnas.

Por lo tanto Cambiemos Alcantarilla-Podemos presenta esta Propuesta a este ayuntamiento con el fin de dar participación, mediante asambleas o concejos abiertos,



que se celebrarán una vez terminados las sesiones plenarias o, en su defecto para no hacer estas interminables la semana anterior a las sesiones plenarias con la intención de que las preguntas y posterior debate que surjan de las ciudadanas y ciudadanos en estas, sean debatidas en el siguiente pleno.

Para regular esta participación ciudadana es necesario un reglamento que contenga los siguientes puntos:

- Creación de la Oficina de Información Municipal.
- Posibilitar la más amplia información sobre las actividades municipales, y establecer los cauces de participación.
- Facilitar y promover la participación de sus vecinas y vecinos en la gestión Municipal
- Fomentar la vida asociativa en el pueblo y sus barrios, potenciando a las Asociaciones de Vecinos.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.
- Permitir la presentación de Mociones y defensa en sesión plenaria.
- El ámbito de aplicación de este reglamento sobre Participación Ciudadana incluya a todos los residentes inscritos en el padrón Municipal de Alcantarilla y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio y ámbito territorial estén en el Municipio.

– A estos efectos se consideran entidades ciudadanas las asociaciones, federaciones, uniones y cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base constituidas para la defensa de intereses generales o sectoriales de las vecinas y vecinos que, hallándose previamente inscritas en el Registro General de Asociaciones, lo estén también, en el Registro Municipal de Alcantarilla.

- El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social, y mediante la colocación de carteles, tabloneros de anuncios y cuantos otros medios se consideren necesarios. Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de las vecinas y vecinos y sus asociaciones a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.



- El Ayuntamiento informará, puntualmente y por escrito, a las vecinas y vecinos y en su caso a asociaciones, de aquellas decisiones, proyectos y otros asuntos que afecten directamente a sus respectivos barrios.
- De esta manera las vecinas y vecinos podrán participar activamente aportando datos concretos, ideas y/o sugerencias sobre las cuestiones que le afectan más directamente.
- Las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Alcantarilla, tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias municipales, mediante petición a través de Instancia en el Registro Municipal y en la forma que establezcan los órganos competentes.
- La petición deberá hacerse por escrito y acreditando un interés directo sobre los asuntos.
- El acceso tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días siendo comunicadas a la interesada o interesado. La imposibilidad de acceso sólo estará motivada por razones legales.
- Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a todas y todos los habitantes de Alcantarilla.
- Además, las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal disfrutarán, siempre que lo soliciten expresamente, de los siguientes derechos:
- Recibir las convocatorias y órdenes del día de los órganos municipales que celebren sesiones públicas.
- Recibir las órdenes del día de las sesiones de la Junta de Gobierno cuando figuren en ellos asuntos relacionados con el ámbito y objeto social de la entidad.
- Recibir las publicaciones informativas, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento y, en especial, la información resumida de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno
- Celebrar reuniones informativas con Concejales Delegados del Alcalde sobre asuntos de su competencia, previa petición por escrito y en plazo máximo de treinta días tras la presentación de la misma.
- La Oficina de Información deberá entenderse como un servicio básico al ciudadano capaz de dar respuesta de una forma correcta y eficaz a las demandas de los vecinos, vecinas y entidades ciudadanas.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno podrá someter a consulta popular, por vía de referéndum, aquellos asuntos de competencia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

La consulta popular en todo caso contemplará:

- El derecho de toda y todo ciudadano censado a ser consultado.
- El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

El Ayuntamiento convocará consulta popular por petición colectiva, mediante el correspondiente pliego de firmas, de un número de ciudadana/os censados en Alcantarilla, mayores de edad, no inferior al diez por ciento del Censo Electoral Municipal.

Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

La audiencia pública es una forma de participación directa que se realiza de forma verbal en una unidad de acto, convocada por el Ayuntamiento para tratar asuntos de la competencia de la Administración Municipal y a cuyo desarrollo pueden asistir las/os ciudadanas/os de ámbito territorial interesado.

La audiencia pública podrá ser:

- De información y consulta sobre actuaciones o proyectos de actuación de la Administración Municipal de propuesta de actuaciones Municipales.
- De oficio o petición de ciudadanas/os.

Podrán pedir la celebración de audiencia pública para el ámbito de todo el municipio:

- Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Un mínimo del cinco por ciento del Censo Electoral de ciudadanos a través del correspondiente pliego de firmas debidamente acreditados.

## DISPOSICIONES ADICIONALES



### **Primera**

Siempre se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### **Segunda.-**

El Ayuntamiento ajustará su actuación a la legislación vigente en lo relativo a formas, medios y procedimientos de Participación Ciudadana en la actividad dimanante del ejercicio de competencias compartidas con otras Administraciones Públicas.

### **Tercera.-**

Las dudas que se susciten en la aplicación de la normativa sobre información y Participación Ciudadana se interpretarán de forma que prevalezca la solución favorable a la mayor participación e información.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Gobierno Municipal a la Creación de una Comisión de Estudio, que este integrada por todos los Grupos Políticos Municipales, así como las entidades sociales de Alcantarilla que lo soliciten, para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana que contemple todos los puntos arriba relacionados, para dar participación directa en los acuerdos municipales a todas la vecinas y vecinos de nuestro municipio.
2. Que se informe de la presente Propuesta en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)
3. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda delegar en la Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal **Partido Popular** presenta **enmienda a la totalidad** a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:

*“La CARM asume, a través de la Consejería de Presidencia, con carácter transversal, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público”.*

*Ello supone abrir un espacio de oportunidades para poder impulsar las políticas públicas en esta materia junto a las corporaciones municipales de nuestra Región.*

*A su vez, el 18 de diciembre de 2014 se publica en el BORM la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo título MI desarrolla el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, estableciendo medidas de fomento e instrumentos para articular tal participación.*

*En desarrollo de dicha norma, en julio 2015 se ha iniciado la tramitación del Decreto que regula el Reglamento de Participación Ciudadana para la Región de Murcia, cuya redacción es fruto de un proceso que contó con una consulta pública telemática y con sesiones deliberativas con ciudadanos y colectivos. En este contexto se regula un Título específico referido al fomento de la participación para las entidades locales.*

*Hasta mayo de 2015, solo 28 Ayuntamientos contaban con Concejalías específicas de participación ciudadana. Sin embargo, con la nueva legislatura 2015-19 todos los Ayuntamientos de la Región cuentan con alguna unidad administrativa que se encarga de manera expresa de aplicar medidas de gobierno abierto, lo que refleja de la importancia que ha adquirido en la nueva gestión pública el establecimiento de cauces para la implicación de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas, así como la transparencia y la rendición de cuentas.*

*En este sentido, el ámbito local es el punto de referencia en la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas que en él se producen y que afectan directamente a sus miembros, cuya participación se considera un factor de*



*incuestionable valía en la conformación de las diferentes políticas. Así tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 1.1, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, una participación que se recalca en el artículo 69 de la misma norma legal, donde se prevé que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.*

*Sin perjuicio de que, por su cercanía con los ciudadanos, el ámbito local sea el más adecuado para el desarrollo de las acciones encaminadas a plasmar su derecho a participar activamente en la conformación de las políticas públicas, el Gobierno Regional está apostando, asimismo, decididamente por implicar a la sociedad civil en su quehacer diario en su firme creencia de que con su participación se refuerza la legitimidad de las decisiones que el Gobierno y la Administración Regional adoptan. Ambas administraciones son conscientes de que un Gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y les permite beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos, y de la necesidad de impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos y redunden en políticas públicas de mayor calidad como consecuencia de la implicación ciudadana en su diseño y ejecución, así como en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, y, por ende, en un fortalecimiento de la democracia.*

*Es importante y clave para garantizar la transparencia de la actividad administrativa y la rendición de cuentas, implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones.*

*En este contexto, la transversalidad de las políticas de participación ciudadana demanda esta colaboración interinstitucional en un marco competencial común entre el ámbito local y el regional, optimizando los recursos públicos.*

*Por estas razones, y porque pensamos que no hay que quedarse solamente en un reglamento de participación ciudadana sino que hay que ir más allá y establecer los mecanismos necesarios que aseguren una participación ciudadana eficaz y eficiente, **el Grupo Popular del Partido Popular** eleva al Pleno la presente **enmienda a la totalidad** , a fin de reflejar por escrito la voluntad del Municipio, del Ayuntamiento, de estrechar relaciones y aunar esfuerzos, que permitirán establecer, en un futuro,*



*acuerdos de colaboración entre las partes, este Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y propone los siguientes*

### ACUERDOS

*1. Solicitar su adhesión a esta iniciativa regional como compromiso de promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a nuestros vecinos.*

*2. Crea la Oficina de Participación Ciudadana y Transparencia desde la que se canalizarán todos los procesos participativos y se fomentará la participación ciudadana en Alcantarilla.*

*3. Adquirir compromiso necesario de aprobar o actualizar, en su caso, una Ordenanza o Reglamento municipal en materia de participación ciudadana.*

*4. Promover procesos de participación ciudadana antes del desarrollo de medidas y actuaciones públicas de especial incidencia e interés entre la población de su municipio.*

*5. Implantar instrumentos que permitan la participación activa de los ciudadanos en la conformación de sus políticas públicas y decisiones de gobierno.*

*6. Crear, en caso de no existir, un ámbito competencial expreso en materia de participación ciudadana, y designar a un responsable dentro del Ayuntamiento en la materia. 7. Aprobar un Código de Buen Gobierno de los cargos electos del Ayuntamiento.*

*8. Elaborar cartas de servicios con compromisos anuales e indicadores de cumplimiento.*

*9. Instar a la CARM, que preste el apoyo y asesoramiento necesario para el desarrollo de la normativa correspondiente, creación de un espacio municipal en el Portal autonómico de la Transparencia y a promover acciones formativas en esta materia”.*

El Sr. Gómez Serra en este mismo momento, in voce, enmienda la propuesta a la totalidad presentada por su grupo municipal en el sentido de:

Eliminar el punto 7º del acuerdo.

Esta enmienda es aceptada por los demás grupos municipales, por lo que el texto del acuerdo queda de la siguiente manera:

*1. Solicitar su adhesión a esta iniciativa regional como compromiso de promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen*





- a nuestros vecinos.*
- 2. Crea la Oficina de Participación Ciudadana y Transparencia desde la que se canalizarán todos los procesos participativos y se fomentará la participación ciudadana en Alcantarilla.*
  - 3. Adquirir compromiso necesario de aprobar o actualizar, en su caso, una Ordenanza o Reglamento municipal en materia de participación ciudadana.*
  - 4. Promover procesos de participación ciudadana antes del desarrollo de medidas y actuaciones públicas de especial incidencia e interés entre la población de su municipio.*
  - 5. Implantar instrumentos que permitan la participación activa de los ciudadanos en la conformación de sus políticas públicas y decisiones de gobierno.*
  - 6. Crear, en caso de no existir, un ámbito competencial expreso en materia de participación ciudadana, y designar a un responsable dentro del Ayuntamiento en la materia*
  - 7. . Aprobar un Código de Buen Gobierno de los cargos electos del Ayuntamiento.*
  - 8. Elaborar cartas de servicios con compromisos anuales e indicadores de cumplimiento.*
  - 9. Instar a la CARM, que preste el apoyo y asesoramiento necesario para el desarrollo de la normativa correspondiente, creación de un espacio municipal en el Portal autonómico de la Transparencia y a promover acciones formativas en esta materia”.*

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la **enmienda a la totalidad** al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos.**

#### **45º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual la violencia machista es la máxima expresión del fracaso de las políticas de igualdad que se han venido haciendo en los últimos años. Es una lacra social que se ha cobrado, en lo que va de año, 63 víctimas y otros asesinatos que no entran en la estadística de violencia



machista. A esta vergonzosa cifra hay que sumar las innumerables agresiones físicas y psicológicas que muchas mujeres sufren por parte de sus parejas o ex parejas.

En lo que llevamos de verano han sido asesinadas 34 mujeres por hombres 4 de ellas niñas. También fueron asesinados 5 varones en un contexto de violencia de género, 2 de ellos niños. Los casos representan el 54% de los 63 feminicidios y otros asesinatos de mujeres del 2015 cometidos hasta ahora. Equivale este promedio a que una mujer es asesinada cada dos días.

Se trata del verano con el mayor número de casos registrados durante los meses de Junio y Julio desde 2010. A pesar de que tenemos el pico más alto en violencia machista desde hace 6 años y que en estos últimos meses han aumentado en un 35% las llamadas al 016, no se han llevado a cabo ni una campaña de prevención de la violencia machista.

Los recortes que hemos venido sufriendo han afectado muy negativamente a políticas e instituciones que luchaban a favor de la igualdad, tenemos como ejemplo la desaparición del Ministerio de Igualdad y la eliminación del Instituto de la mujer en diversas Comunidades Autónomas, entre ellas Murcia, en 2010.

Debemos posicionarnos contra todo tipo de violencia y maltrato, apostando por una sociedad que fomente la igualdad entre hombres y mujeres y la necesidad de convivir en todos los entornos sin violencia. Debemos, como sociedad, luchar de manera contundente y directa contra todo tipo de agresión y, fundamentalmente, contra aquella dirigida a las mujeres y menores de edad que son, lamentablemente, las que más sufren la violencia.

Es responsabilidad de las Instituciones Públicas proteger a las mujeres, porque es su obligación garantizar los Derechos Humanos.

Es por todo lo expuesto es por lo que elevamos las siguientes propuestas al Pleno para su estudio y, si procede, aprobación:

- Compromiso por parte del Gobierno Municipal a fomentar políticas de Igualdad y de respeto, activando programas de atención integrales que ayuden a las víctimas a recuperar su vida digna y libre de violencia.
- Fomentar e impartir charlas y talleres de concienciación y sensibilización sobre buenos tratos y relaciones basadas en el respeto y la igualdad en los centros educativos.



- Animar a la ciudadanía a rechazar y a denunciar las agresiones de las que sean conscientes y a participar en los actos de repulsa contra los asesinatos machistas que se organicen desde este Ayuntamiento.
- Hacer a las víctimas visibles mediante la publicación del nombre o en su defecto el sexo, la edad y la fecha del asesinato en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, actualizando hasta que no se acabe con esta lacra
- Dotar a nuestra Policía Local de la formación suficiente en la lucha contra esta lacra y estudiar la posibilidad de crear una Unidad de primera intervención que proteja, asesore y haga seguimiento a las víctimas de malos tratos y violencia de género.
- Tener pisos destinados al refugio y protección de las víctimas en el caso que tengan que abandonar sus hogares de forma precipitada.
- Hacer talleres y destinar recursos destinados a la formación de las mujeres y víctimas de violencia machista.
- Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

#### **45º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE LIMPIEZA DE LAS RAMBLAS DEL POTROX Y DE LAS ZORRERAS Y FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS.**

El Sr. Atenza Juárez dio cuenta de una propuesta según la cual el término municipal de Alcantarilla cuenta, además del Río Segura, con dos cauces más afluentes a él, la Rambla de las Zorreras que fluye desde la zona alta de la pedanía



murciana de Javalí Nuevo, y la Rambla del Potrox, cuyo curso nace en la zona de la Carretera de Barqueros.

Ambos cauces confluyen pocos metros antes de su desembocadura en el Río Segura, muy cerca del paraje del Agua Salá.

Ambos cauces son efímeros, es decir, permanecen secos la mayor parte del año, pero observando sus características geomorfológicas se denota claramente que tienen una gran capacidad de caudal, esto se debe a que pueden evacuar grandes cantidades de agua de las lluvias torrenciales que se dan en nuestras latitudes y en las épocas cercanas a los equinoccios (Primavera y Otoño), es por ello que, a pesar de la pérdida de la percepción del riesgo de inundación por parte de la ciudadanía, y por ende de los políticos que deben velar por la seguridad de sus conciudadanos, deben mantenerse los cauces con la mayor limpieza posible y con unas adecuadas dimensiones que permitan la evacuación de esa escorrentía en los citados períodos de lluvias torrenciales, por tanto son impensables las construcciones en cauces, o las ubicaciones insuficientes, si se producen encauzamientos artificiales de las mismas, para evita las inundaciones.

En nuestro caso concreto, observamos una zona encajada y no limpia de la Rambla del Potrox en su tramo entre la Avenida Fernando III el Santo y la Avenida de Las Torres de Cotillas, además de un inadecuado dimensionado de la evacuación de escorrentías, máxime en la zona donde tras una rotura de los tubos de desagüe bajo la Calle Alcalde José Pérez García, hubo que abrir un encauzamiento paralelo a éstos para poder desaguar. La construcción de varias naves invadiendo el cauce, hicieron que éste se viese reducido a su mínima expresión entre la citada calle y la Avenida de Las Torres de Cotillas, también sucia y con el consiguiente riesgo de evacuación ineficiente y por lo tanto, inundación de las zonas aguas arriba, como ya pasó en tiempos pasados en el entorno de la Calle Trafalgar, con la evacuación de los vecinos de una de las casas que se encuentra prácticamente en el propio cauce, frente a la Clínica de San José y en la propia Avenida Fernando III el Santo.

También hacemos hincapié en el peligro de no limpiar la zona de la desembocadura de la Rambla de las Zorreras, no solo por el riesgo de inundación, sino también por el deterioro de uno de nuestros más importantes recursos patrimoniales, el acueducto de



los arcos sobre la Rambla de las Zorreras, catalogado como bien de interés cultural, con categoría de monumento según el Decreto n.º 38/2011, de 8 de abril del BORM.

Por último indicar que el paso de estos cauces por zonas habitadas, hace que los vecinos sufran las consecuencias de la proliferación de insectos, y por ello sea necesaria la fumigación en las épocas estivales.

Más información:

<http://www.arqueomurcia.com/archivos/publicaciones/memo10/35ALQUIBLA.PDF>

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=385247>

<https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=427176>

<http://www.europapress.es/cultura/noticia-declarado-bien-interes-cultural-acueducto-arcos-alcantarilla-murcia-20110408131016.html>

<http://cangilon.regmurcia.com/revista/N29/N29-07.pdf>

<http://cangilon.regmurcia.com/revista/N34/N34-00.pdf>

Se adjuntan: anexo fotográfico y tres mapas explicativos.

### **ACUERDOS:**

**Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a limpiar el cauce de la Rambla del Potrox de forma inmediata, y a hacer un estudio de inundabilidad de la misma, con el posterior proyecto y ejecución de las obras necesarias para asegurar que no haya riesgo de inundación para los vecinos.

**Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a limpiar el cauce de la Rambla de las Zorreras de forma inmediata.

**Tercero:** Instar a la Junta de Gobierno a proteger de manera inmediata el Acueducto de los Arcos sobre la Rambla de Las Zorreras, según su catalogación de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, y según se indica en el documento “Catálogo de elementos a proteger” del proyecto de nuevo Plan General Municipal de Ordenación (a pesar de no estar aún en vigor).



**Cuarto:** Instar a la Junta de Gobierno a realizar las limpiezas y fumigaciones necesarias en el futuro, según demanden los vecinos afectados.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El Sr. Alcalde, tras las intervenciones de todos los grupos municipales y por acuerdo de todos ellos, enmienda la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla en el sentido de modificar los puntos cuatro puntos del acuerdo donde dice “Instar a la Junta de Gobierno” debe decir “Instar al órgano competente”, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** Instar al órgano competente a limpiar el cauce de la Rambla del Potrox de forma inmediata, y a hacer un estudio de inundabilidad de la misma, con el posterior proyecto y ejecución de las obras necesarias para asegurar que no haya riesgo de inundación para los vecinos.

**Segundo:** Instar al órgano competente a limpiar el cauce de la Rambla de las Zorreras de forma inmediata.

**Tercero:** Instar al órgano competente a proteger de manera inmediata el Acueducto de los Arcos sobre la Rambla de Las Zorreras, según su catalogación de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, y según se indica en el documento “Catálogo de elementos a proteger” del proyecto de nuevo Plan General Municipal de Ordenación (a pesar de no estar aún en vigor).

**Cuarto:** Instar al órgano competente a realizar las limpiezas y fumigaciones necesarias en el futuro, según demanden los vecinos afectados.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

**47º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS ZONAS SITUADAS A AMBOS LADOS DEL EDIFICIO NUEVO MUNDO EN LA CALLE ILUSIÓN.**

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual tras las numerosas quejas recibidas por parte de los vecinos del edificio “Nuevo Mundo” situado en la Calle Ilusión, y tras presentar en la anterior legislatura numerosas propuestas referentes a la adecuación y limpieza de su entorno, por desgracia hemos llegado al punto en el que el mismo está totalmente deteriorado y los vecinos reclaman una remodelación del mismo conforme a la situación de vandalismo que se da en la zona y a sus necesidades diarias.

Por tal razón y tras reunirnos con los vecinos, trasladamos sus propuestas al pleno municipal, en las que se piden nuevos usos para los espacios comprendidos a este y oeste del edificio y que hoy en día son solo solares llenos de vidrios y suciedad cuando deberían ser zonas útiles, además de mayor frecuencia de limpieza y dotación de más contenedores de basuras.

**ACUERDOS:**

**Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a poner un mayor número de contenedores de basura, a poder ser de pedal, para evitar lo máximo posible que sean abiertos por personas, que buscan entre la basura, la sacan y no la vuelven a colocar dentro, y separados en dos grupos, uno para la zona del edificio Nuevo Mundo y otro para la zona de los dos bloques de viviendas sociales, puesto que los actuales situados junto al Supermercado DIA son insuficientes.



**Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a dotar a los presupuestos de 2016 de una partida presupuestaria para adecuar la zona al oeste del edificio Nuevo Mundo de una pista de futbol, una de baloncesto y unas de petanca, que permitan sellar el suelo y no haya zonas susceptibles de ser utilizadas como vertederos.

**Tercero:** Instar a la Junta de Gobierno a dotar a los presupuestos de 2016 de una partida presupuestaria para adecuar la zona al este del edificio Nuevo Mundo de un aparcamiento, que sustituya el actual mal uso del aparcamiento que se hace en la Calle ilusión, siendo ésta de doble sentido y viéndose reducido a uno solo, de un “pipican”, de una pequeña zona verde en la zona más próxima al Colegio de la Asunción y del asfaltado del acceso a la pasarela sobre la vía del tren, y la continuidad de la misma hasta la Calle Tierno Galván.

**Cuarto:** Instar a la Junta de Gobierno a limpiar inmediatamente toda la zona, incluidos los recientes escombros aparecidos al final de la Calle Tierno Galván.

**Quinto:** Instar a la Junta de Gobierno a que inste a ADIF a que limpie todo el entorno de la Estación de Ferrocarril, hasta el puente con la N-340, por ser un foco de infección, plagas y suciedad, como cualquier vecino está obligado según las ordenanzas del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El Sr. Alcalde, tras las intervenciones de todos los grupos municipales y por acuerdo de todos ellos, enmienda la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla en el sentido de modificar los puntos cuatro puntos del acuerdo donde dice “Instar a la Junta de Gobierno” debe decir “Instar al órgano competente”, quedando el acuerdo de la siguiente manera:





### **ACUERDOS:**

- Primero:** Instar al órgano competente a limpiar el cauce de la Rambla del Potrox de forma inmediata, y a hacer un estudio de inundabilidad de la misma, con el posterior proyecto y ejecución de las obras necesarias para asegurar que no haya riesgo de inundación para los vecinos.
- Segundo:** Instar al órgano competente a limpiar el cauce de la Rambla de las Zorreras de forma inmediata.
- Tercero:** Instar al órgano competente a proteger de manera inmediata el Acueducto de los Arcos sobre la Rambla de Las Zorreras, según su catalogación de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, y según se indica en el documento “Catálogo de elementos a proteger” del proyecto de nuevo Plan General Municipal de Ordenación (a pesar de no estar aún en vigor).
- Cuarto:** Instar al órgano competente a realizar las limpiezas y fumigaciones necesarias en el futuro, según demanden los vecinos afectados.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al **obtener 7 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Partido Socialista, 13 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla y 1 abstención del Sr. Esturillo Cánovas que se ausenta del salón al comienzo del debate por considerarse ambos incursos en causa de abstención según el art. 28 de la LRJPAC.**

*La Sra. Hernández Abellán solicita que conste en acta que la abstención del Sr. Esturillo Cánovas, en éste punto es por ética profesional, así como en el punto de 3º y 17º del orden del día.*

**48º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LA VISIBILIDAD BISEXUAL.**



El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual desde el 23 de septiembre de 1999 se conmemora el Día Internacional de la Bisexualidad, hace dieciséis años comenzó a reivindicarse por primera vez el orgullo bisexual en la Conferencia mundial de la ILGA en Sudáfrica. Coincidiendo además con el aniversario de la muerte de Sigmund Freud, el primero en hablar y estudiar sobre la bisexualidad.

Dieciséis años después, hoy continuamos reivindicando la visibilidad bisexual, seguimos recordando que la Bisexualidad es real, que hay personas bisexuales en las calles, en nuestras familias, en nuestros colegios...

La Bisexualidad es la orientación sexual de quienes sienten atracción sexual, emocional, y/o romántica hacia ciertas personas independientemente de su género y/o sexo, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, al mismo nivel o con la misma intensidad. Por lo que no es un "estado" transitorio entre la heterosexualidad y la homosexualidad, ni es una opción sexual de personas indecisas. Estas opiniones sobre la bisexualidad son prejuicios que existen en la sociedad condicionando así la vida de muchas personas.

Desde Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla, queremos manifestar un contundente rechazo a la sociedad heteronormativa y a sus mecanismos de exclusión, como la bifobia. La bisexualidad es una orientación sexual legítima que se encuentra menospreciada por la sociedad monosexista por excelencia, que entiende que las preferencias sexuales se deben situar en dos bandos: o bien en una posición heterosexual o bien en una posición homosexual, descalificando aquello que no se conforma con ese binarismo. Si a esto le sumamos la invisibilidad que sufre esta orientación sexual, es preciso un día como este para recordar que las personas bisexuales también existen, y que la bisexualidad no puede continuar siendo una orientación invisibilizada.

Tras las últimas elecciones municipales y autonómicas, en muchas ciudades del Estado se están comenzando a dar pasos en pro de la igualdad. Las instituciones comienzan a ser más sensibles hacia la diversidad afectivo-sexual y a destinar recursos para combatir la LGTBIfobia que sigue presente en nuestra sociedad a pesar de los avances legales. Hoy la ciudadanía ha tomado el poder político en lo local por medio de una rebelión democrática y es el momento de rebelarse también contra las normas sexuales excluyentes y opresivas. Un avance en este sentido es la visibilización de las personas bisexuales en los espacios públicos.

El 23 de septiembre reivindicamos el fin de la bifobia, del conjunto de sentimientos, actitudes, comportamientos y políticas que niegan, invisibilizan, marginan, excluyen o



agreden física o psicológicamente a las personas bisexuales, algo que está presente en todos los niveles de la sociedad. Es una lacra que debemos eliminar para vivir en un verdadero espacio democrático donde todas las personas vivamos en igualdad y con una vida digna.

Es el momento de que toda la sociedad reconozca la realidad bisexual, y se logre una visibilidad en positivo de su orientación.

### **ACUERDOS:**

- Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a luchar contra la invisibilización de las personas bisexuales por medio de campañas que hagan visible en la sociedad esta orientación sexual.
- Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a luchar contra la bifobia, en la medida y forma que sea necesario ya que está dentro de los delitos de odio como queda reconocido en el art. 510 del vigente Código Penal.
- Tercero:** Instar a la Junta de Gobierno a formar e informar tanto a la ciudadanía como a agentes específicos (sanitarios, profesorado y agentes policiales) en la materia para visibilizar esta orientación sexual y que se difunda una correcta información sobre la bisexualidad.
- Cuarto:** Instar al gobierno autonómico a que incluya de nuevo a las mujeres lesbianas y bisexuales en los métodos de reproducción asistida de la sanidad pública.
- Quinto:** Instar al gobierno central para que modifique las causas reconocidas para pedir asilo político, incluyendo la bisexualidad y otras identidades plurisexuales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Partido Socialista y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.



#### **49º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS Y DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.**

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual en el momento actual de crisis son necesarios nuevos procesos de recuperación del espacio urbano que mejoren la sostenibilidad integral de nuestro municipio a nivel ambiental. Los huertos urbanos y espacios de ocio son instrumentos que responden a este requerimiento, pues colaboran en el cierre de ciclos del metabolismo urbano y proporcionan una mayor calidad de vida a los ciudadanos.

Algunos expertos urbanistas y botánicos, definen huerto urbano y de ocio como parcelas para el cultivo o para actividades de la administración local, que mantiene la gestión de los mismos y establece los horarios de acceso, trabajo y actividades. Los huertos se adjudican durante un determinado periodo de tiempo a los participantes. Normalmente estas cesiones están asociadas a actividades previas de formación y sus objetivos principales son la recuperación de espacios urbanos, la educación ambiental y la creación de espacios de socialización. En muchos casos están destinados a un segmento de población, como jubilados, desempleados, niños, o a personas en situación de exclusión social.

Nuestro municipio cumple con los parámetros sociales y ambientales para fomentar este tipo de experiencias, estos huertos urbanos podrían cumplir una función social como la de fomentar cursos ocupacionales para desempleados en actividades de agricultura ecológica y en la de actividades lúdicas para mayores y jóvenes. También podrían cumplir una importante función ambiental como la recuperación de zonas urbanas degradadas y el fomento de buenas prácticas ambientales.

En muchas ciudades estas experiencias están recibiendo un importante apoyo institucional, donde el campo esta entrando en la ciudad de la mano de los urbanitas. Este fenómeno indica claramente que en tiempos de globalización, contaminación, estrés y consumismo, muchos ciudadanos están optando por volver a poner las manos en la tierra. Los huertos urbanos en todas sus modalidades, proliferan en el asfalto, en una tendencia sin adscripciones sociales ni generacionales. Una tendencia que enlaza con el aumento de la agricultura ecológica y el consumo de productos locales.



Esta actividad no tendría un gran gasto económico para las arcas municipales, dado que no requiere de una importante aportación material, aunque si humana, que se puede encontrar en las entidades sociales, vecinos y redes de voluntarios.

### **ACUERDOS:**

- Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a realizar una apuesta decidida por el fomento y promoción de los huertos urbanos, así como la realización de un borrador que regule la cesión, los usos y actividades permitidas y el perfil de los posibles usuarios.
- Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a que fomente un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración con entidades sociales, redes de voluntarios, organizaciones agrícolas, ecologistas y sociales.
- Tercero:** Instar a la Junta de Gobierno a realizar un catálogo de terrenos públicos y privados aptos para poder realizar esta actividad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El Sr. Esturillo Cánovas, Concejal del grupo municipal Partido Socialista, presenta enmienda de rectificación y adicción a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:

*1.- En el texto del punto tercero:*

*“Instar a la Junta de Gobierno a realizar un catálogo de terrenos públicos y privados aptos para poder realizar esta actividad”.*

*Rectificar a:*

*“Instar a la Junta de Gobierno a realizar un catálogo de terrenos públicos aptos para poder realizar esta actividad”.*



2.- Añadir un punto número 4 con el siguiente texto:

*“Considerar en la cesión de estos huertos, que tengan prioridad las personas o familias en riesgo de exclusión social. Para ello se debería contar con la participación en el proyecto de Servicios Sociales, Caritas, Comedor Social y otras asociaciones benéficas de nuestro municipio”.*

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista obteniendo unanimidad de los miembros del Pleno, por lo que se APRUEBA la enmienda y el acuerdo queda de la siguiente manera:

### **ACUERDOS:**

- Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a realizar una apuesta decidida por el fomento y promoción de los huertos urbanos, así como la realización de un borrador que regule la cesión, los usos y actividades permitidas y el perfil de los posibles usuarios.
- Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a que fomente un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración con entidades sociales, redes de voluntarios, organizaciones agrícolas, ecologistas y sociales.
- Tercero:** Instar a la Junta de Gobierno a realizar un catálogo de terrenos públicos aptos para poder realizar esta actividad.
- Cuarto:.....** Considerar en la cesión de estos huertos, que tengan prioridad las personas o familias en riesgo de exclusión social. Para ello se debería contar con la participación en el proyecto de Servicios Sociales, Caritas, Comedor Social y otras asociaciones benéficas de nuestro municipio

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**



## **50º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE APERTURA DEL NUEVO CAI EN ALCANTARILLA.**

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual el 27 de Octubre de 2009 quedó colocada la primera piedra del Centro de Atención a la Infancia en Alcantarilla, el mismo esta ubicado en el Paseo Pintor Pedro Cano, en un solar de mil veinticuatro metros cuadrados. Se hablaba de que este centro prestaría un servicio social y educativo a 185 niños y niñas de entre 0 y 3 años.

La importante inversión que se realizo en este centro ascendió a 1.082.706,64€, de los que 986.351,58 se destinaron para la construcción y 96.355,06 estaban previstos para el equipamiento del edificio. La financiación llegó a través de Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia, por una aportación de 900.000 euros, contribuyendo el Ayuntamiento de Alcantarilla a esta inversión inicial con la cesión del solar de 1.024 m2, valorado en ese momento en 2.980.261,88 euros.

Después de una inversión tan importante y necesaria para el desarrollo personal de las familias de Alcantarilla en el ámbito laboral y educativo, nos encontramos con este edificio cerrado y lamentablemente cada vez más deteriorado.

### **ACUERDOS**

**Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a dotar de una partida presupuestaria para el definitivo equipamiento del CAI.

**Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a la puerta en marcha del CAI para el curso 2016/2017.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del día **17 de septiembre de 2015**.

El grupo municipal Partido Popular, presenta enmienda de modificación a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:



*“En el Pleno Ordinario de 2014 se acordó solicitar a la Comunidad Autónoma el cambio de uso del CAI, ya que tanto la guardería municipal como la del polígono industrial resultaban deficitarias y no completaban las plazas ofertadas. Dicho cambio de uso fue aprobado el pasado mes de Junio de 2015.*

*Tras esa aprobación por parte de la Comunidad Autónoma no se puede utilizar el CAI como guardería municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta como enmienda a ésta propuesta, para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Que el punto SEGUNDO de la propuesta de acuerdo quede redactado de la siguiente forma:*

*“Instar a la Junta de Gobierno a la puesta en marcha del CAI, con la aprobación del cambio de uso por parte de la Comunidad Autónoma, para el curso 2016/2017”.*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Partido Popular obteniendo 14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista, por lo que **se APRUEBA** la enmienda y el acuerdo queda de la siguiente manera:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Instar a la Junta de Gobierno a dotar de una partida presupuestaria para el definitivo equipamiento del CAI.

**Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno a la puesta en marcha del CAI, con la aprobación del cambio de uso por parte de la Comunidad Autónoma, para el curso 2016/2017.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al **obtener**





**14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla y 7 abstenciones de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Partido Socialista.**

### **51º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

### **VIOLENCIA DE GÉNERO:**

La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica “Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar”.

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

### **AGOSTO DE 2015.**

- 05 de agosto, Castelldefels(Barcelona), Beatriz Rodriguez Mariño, de 30 años.
- 07 de agosto, Cuenca, Laura del Hoyo, de 24 años.
- 08 de agosto, Bilbao, Leire Rodriguez, de 34 años.
- 17 de agosto, Armilla (Granada), Otilia Marquez, de 68 años.
- 27 de agosto, Noalejo (Jaén), Toñi Cortés, de 43 años.

### **SEPTIEMBRE DE 2015.**

- 06 de septiembre, Vigo (Pontevedra), Divina Méndez de 46 años.
- 17 de septiembre, Valencia, Fuensanta de 42 años.



Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **tres horas y veintinueve minutos** del día siguiente al arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.